

**INVITACIÓN  
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS****MANUAL DE CONTRATACIÓN.  
PROCESO, SELECCIÓN CORTA CUANTÍA****CONS-SCC-001-2025.**

**OBJETO CONTRACTUAL:  
“ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIQUE  
CARRETEABLE QUE COMUNICA A LA CABECERA MUNICIPAL CON EL  
CORREGIMIENTO DE PEÑONCITO EN EL MUNICIPIO DEL PEÑÓN  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**

**VALOR DEL CONTRATO:  
CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE  
(\$190.162.000,00)**

**PLAZO DEL CONTRATO:  
UN (01) MES**

**OFICINA GESTORA  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA**

**OCAÑA: ENERO DE 2025**



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

**PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupción.qov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido dentro de los anexos al presente términos de referencia en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.



**Contenido**

2.	HORARIO.....	9
3.	IDIOMA.....	10
4.	DEFINICIONES.....	10
5.1.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA .....	11
5.2.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS .....	11
5.3.	ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD .....	12
6.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA.....	12
7.	FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS.....	12
7.1	SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	12
II.	CONDICIONES GENERALES.....	13
1.	LA PROPUESTA.....	13
1.1.	INSTRUCCIONES A LOS PROponentes .....	13
1.1.1.	ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	13
2.	PARTICIPANTES.....	13
3.	DISPOSICIONES LEGALES .....	14
4.	VISITA AL SITIO DE LA OBRAS.....	14
5.	PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA .....	15
5.1.	FORMULARIOS Y ANEXOS .....	15
5.2.	PRECIOS DEL CONTRATO.....	16
5.3.	CONDICIONES .....	16
5.4.	REQUISITOS HABILITANTES .....	16
5.5.	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.....	17
5.6.17.	EXPERIENCIA .....	24
5.7.	DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO.....	26
5.7.1.1.	RUP O ESTADOS FINANCIEROS.....	26
6.	CAPACIDAD FINANCIERA .....	26
7.	TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA.....	27
8.	PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS .....	29
9.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	29
8.1.	BASES DE LA EVALUACIÓN.....	29
8.1.1.	EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente .....	29
8.1.2.	EVALUACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO .....	31
8.1.3.	LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS) ANEXO .....	34
9.	CRITERIOS DE DESEMPEATE .....	34
10.	DECLARATORIA DE DESERTA .....	34
11.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL).....	35
12.	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.....	35
13.	FORMA DE PAGO .....	36
14.	CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	37
15.	CAUSALES DE RECHAZO .....	38
16.	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN .....	39
17.	DISCRECIONALIDAD PARA CONTRATAR .....	39
18.	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	39
19.	EL CONTRATO.....	39



19.1.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	39
19.2.	CONDICIONES PRINCIPALES .....	39
19.3.	PLAZOS .....	40
19.4.	GARANTIA ÚNICA.....	40
20.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	40
21.	FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	41
22.	SUPERVISIÓN.....	41
23.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS Y FORMA DE PAGO.....	41
24.	INFORMES .....	41
25.	FORMATOS .....	41
26.	ANEXOS .....	42

[ventanillaunica@finverpaz.org.co](mailto:ventanillaunica@finverpaz.org.co)Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

**I. INTRODUCCION**

Que la entidad, **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ.**, Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

**Parágrafo 1:** Fue creada mediante acta de constitución del 27 de noviembre de 2023, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto la cual tendrá como objeto principal es ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera licita, la ejecución de proyectos de todo tipo, de obras civiles, de infraestructura, de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales y comunales, inscrita en Cámara de Comercio de Ocaña el 19 de diciembre de 2023, bajo el número S0501928.

**Parágrafo 2:** De acuerdo con la ley 181 de 1995 artículo 50 la entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro es parte del sistema nacional del deporte y puede ser reconocido como tal por la autoridad competente.

Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, **1o. Se denominan entidades estatales:** “a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como **las entidades descentralizadas indirectas** y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles”

En efecto, el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** tiene como misión en Colombia ser una entidad líder en la gestión, supervisión y administración de los recursos públicos y privados destinados para la inversión en los diferentes programas y proyectos de los planes de desarrollo de las diferentes entidades territoriales y también de las entidades del orden nacional.

El régimen jurídico aplicable al **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Los contratos celebrados por el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículo 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **FONDO**



**MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin amino de lucro.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad

Que mediante el ACTO ADMINISTRATIVO PROYECTOS SGR No. 004-2024 del 19/12/2024 La Alcaldía Municipal del Peñón – Bolívar, procede a viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión identificados con código **BPIN 2024132680006**, denominado “**ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CARRETEABLE QUE COMUNICA A LA CABECERA MUNICIPAL CON EL CORREGIMIENTO DE PEÑONCITO EN EL MUNICIPIO DEL PEÑÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**”.

Que es estos proyectos de inversión para las asignaciones directas y la asignación para la inversión local del Proyecto antes mencionado, cumpliendo con la totalidad de requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de SGR, de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos.

Que, mediante oficio del 19 de diciembre del 2024, el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, fue notificado por parte de La Alcaldía Municipal del Peñón – Bolívar, de la designación como entidad pública ejecutora e instancia designada para la contratación de la consultoría para el proyecto denominado: “**ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CARRETEABLE QUE COMUNICA A LA CABECERA MUNICIPAL CON EL CORREGIMIENTO DE PEÑONCITO EN EL MUNICIPIO DEL PEÑÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**”, identificado con el código **BPIN 2024132680006**.

Que, mediante oficio enviado por el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, el día 19 de diciembre de 2024, aceptó ser la entidad ejecutora encargada de contratar el proyecto identificado con **BPIN 2024132680006**.

#### **Descripción de la situación existente con respecto al problema**

El municipio de El Peñón, ubicado en el departamento de Bolívar, enfrenta una situación crítica debido al colapso del muro de contención que servía como vía carreteable entre la cabecera municipal y el corregimiento de Peñoncito. Este muro, que históricamente ha sido un elemento clave para la conectividad y la protección de la zona, ha sucumbido a la erosión del talud y al incremento de los niveles del río Magdalena. La pérdida de más de 760 metros de talud y el colapso de 70 metros de la vía han dejado a la región expuesta a inundaciones recurrentes, especialmente durante la temporada de lluvias. Esta situación ha interrumpido la única ruta terrestre que conecta ambos puntos, generando incomunicación total y dificultando el acceso a servicios esenciales como salud, educación y abastecimiento.

La vulnerabilidad de la zona se ha visto agravada por el cambio climático, que ha intensificado las lluvias y las crecidas del río, lo que aumenta el riesgo de desbordamientos y erosión en otras áreas críticas. Además, la infraestructura de servicios públicos, como las redes de energía eléctrica, está en peligro debido a la inestabilidad del terreno y la proximidad al cauce del río. La interrupción de esta vía no solo afecta la vida cotidiana de los habitantes, sino que también limita el desarrollo económico de la región, ya que dificulta el transporte de productos agrícolas y la movilidad de los habitantes que dependen de la vía para acceder a mercados y centros urbanos cercanos.



**Magnitud actual del problema**

En los últimos años, se ha registrado un aumento en los eventos de desbordamiento del río Magdalena durante la temporada de lluvias. Este incremento se debe principalmente a la erosión acelerada de los taludes y la falta de un sistema adecuado de protección, lo que ha elevado el riesgo de inundación, especialmente en las zonas bajas de la vía que conecta la cabecera municipal con el corregimiento de Peñoncito.

Esta situación resalta la urgencia de una intervención integral que repare la vía e implemente medidas de protección y mitigación de riesgos, con el objetivo de restaurar la conectividad y garantizar la seguridad de la comunidad.

En virtud de lo anterior **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, se rige por su manual de contratación interno aprobado mediante Resolución de junta directiva No 006 del 03 de enero de 2025.

El contrato específico consiste en realizar “**ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CARRETEABLE QUE COMUNICA A LA CABECERA MUNICIPAL CON EL CORREGIMIENTO DE PEÑONCITO EN EL MUNICIPIO DEL PEÑÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**” De acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas para la realización de la consultoría:

ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DE LA CONSULTORÍA			
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Levantamiento Topográfico	UND	1,00
1	Estudio de suelos, geológico y geotécnico	UND	1,00
1	Estudio ambiental	UND	1,00
1	Estudio de tránsito	UND	1,00
1	Estudio geométrico	UND	1,00
1	Diseño hidráulico, hidrológico y de socavación	UND	1,00
1	Estudio y diseños de pavimentos y estructuras	UND	1,00
1	Estudio técnico, presupuesto, APU, memorias de cantidades de obra, fichas técnicas, metodología, demás documentación requerida en los anexos técnicos	UND	1,00
1	Especificaciones técnicas detalladas y sistema constructivo	UND	1,00
1	Estudio de títulos	UND	1,00
1	Avalúo predial	UND	1,00

Por lo anterior, se requiere de los siguientes profesionales idóneos para la realización de la consultoría, a fin de asegurar la debida ejecución del contrato.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
<b>DIRECTOR DE CONSULTORIA</b>  INGENIERO CIVIL CON POSTGRADO EN DIRECCIÓN Y/O GERENCIA Y/O INTERVENTORÍA DE OBRAS Y/O PROYECTOS Y/O FORMULACIÓN DE PROYECTOS  PORCENTAJE DE DEDICACION 100%	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo ocho (08) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como director de consultoría en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos cuyo objeto consista en “CONSULTORIA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PROYECTOS DE INGENIERÍA”
<b>TOPÓGRAFO</b>  TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA Y/O INGENIERO TOPOGRÁFICO	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo cinco (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como topógrafo de consultoría en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos cuyo objeto consista en “CONSULTORIA Y/O



PORCENTAJE DE DEDICACION 50%		ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PROYECTOS DE INGENIERÍA”
<b>INGENIERO DE SUELOS O GEÓLOGO</b>  GEÓLOGO O INGENIERO CIVIL, CON POSTGRADO EN GEOTÉCNIA Y/O MECÁNICA DE SUELOS Y/O CIMENTACIONES Y/O CIMIENTOS Y/O TALUDES	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo cinco (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como ingeniero de suelos de consultoría en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos cuyo objeto consista en “CONSULTORIA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PROYECTOS DE INGENIERÍA”
<b>PORCENTAJE DE DEDICACION 50%</b>		
<b>INGENIERO AMBIENTAL</b>  INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO CON POSTGRADO EN INGENIERIA AMBIENTAL	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo cinco (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como ingeniero ambiental de consultoría en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos cuyo objeto consista en “CONSULTORIA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PROYECTOS DE INGENIERÍA”
<b>PORCENTAJE DE DEDICACION 50%</b>		
<b>INGENIERO DE VIAS Y TRANSPORTE</b>  INGENIERO CIVIL CON POSTGRADO EN TRÁFICO Y TRANSPORTE Y/O TRÁNSITO Y/O MOVILIDAD Y/O DISEÑO GEOMÉTRICO DE VÍAS Y/O GEOTÉCNIA VIAL Y/O PAVIMENTOS Y/O DISEÑO VIAL.	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo diez (10) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como ingeniero de vías y transporte de consultoría en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos cuyo objeto consista en “CONSULTORIA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PROYECTOS DE INGENIERÍA”
<b>PORCENTAJE DE DEDICACION 50%</b>		
<b>INGENIERO ESTRUCTURAL</b>  INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS Y/O	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo cinco (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como ingeniero estructural de consultoría en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos cuyo objeto consista en “CONSULTORIA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PROYECTOS DE INGENIERÍA”
<b>PORCENTAJE DE DEDICACION 50%</b>		
<b>INGENIERO HIDRÁULICO</b>  INGENIERO CON ESPECIALIZACIÓN EN MANEJO DE AGUAS Y/O HIDRÁULICA Y/O RECURSOS HÍDRICOS Y/O	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo cinco (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como ingeniero hidráulico de consultoría en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos cuyo objeto consista en “CONSULTORIA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PROYECTOS DE INGENIERÍA”
<b>PORCENTAJE DE DEDICACION 50%</b>		

EL FONDO MIXTO verificará los requisitos anteriormente anunciados al oferente invitado del banco a presentar propuesta.

Para cumplir con el objetivo contractual, el consultor deberá realizar las actividades descritas en el anexo correspondiente, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las especificaciones del proyecto y las condiciones contractuales pactadas. El consultor debe asegurarse de que la totalidad y actividades que realice el contratista, sean ejecutadas de conformidad con las normas y especificaciones vigentes y que rigen cada una de las actividades de los proyectos.

Durante el desarrollo del contrato de consultoría y hasta su liquidación, el consultor debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato. La consultoría debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios para el total de recibo a satisfacción de las obligaciones, por parte de la consultoría y el FONDO MIXTO, así como la suscripción de actas finales y la liquidación del contratos de consultoría.



**NOTA:** De acuerdo con la naturaleza de los contratos de consultoría del FONDO MIXTO, aclara que el contrato resultado del presente proceso de contratación será liquidado una vez se encuentre en paz y salvo de todo concepto.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adelantar el proceso contractual de conformidad a lo establecido en el manual de contratación según el modo de selección establecido en “**ARTÍCULO VIGESIMO – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CORTA CUANTÍA**”, el cual se aplicará para este proceso de selección.

Según el manual de contratación en el **ARTÍCULO OCTAVO. - AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA**. En atención a lo indicado en el **LITERAL L DEL ARTÍCULO 34 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**, de los estatutos, el director del **FONDO MIXTO** Autoriza al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios cuando estos excedan de \$1.000 salarios mínimos legales mensuales vigente, previa autorización de la junta directiva, para el presente proceso no se requiere por la cuantía.

#### **OBJETO CONTRACTUAL**

**“ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CARRETEABLE QUE COMUNICA A LA CABECERA MUNICIPAL CON EL CORREGIMIENTO DE PEÑONCITO EN EL MUNICIPIO DEL PEÑÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**

#### **CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES**

Para efectos de correspondencia y tramitación de información relacionada con el presente proceso de selección, los sitios oficiales son:

- a) Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, instalaciones del **FONDO MIXTO** en el municipio de Ocaña, Norte de Santander de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, o al correo electrónico [juridica@finverpaz.org.co](mailto:juridica@finverpaz.org.co)

La comunicación debe contener:

- (1) El número del presente Proceso de Contratación
- (2) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- (3) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

- b) Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **FONDO MIXTO**, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. EL **FONDO MIXTO** debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

#### **2. HORARIO**

Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso el horario de atención, es el horario establecido para atención, esto es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM. Por tanto, en el evento de efectuarse cambio en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso, a partir del momento en que se modifique.



[ventanillaunica@finverpaz.org.co](mailto:ventanillaunica@finverpaz.org.co)



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

### 3. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata los presentes términos, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

### 4. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<b>DEFINICIÓN:</b>	
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
<b>FONDO MIXTO</b>	Se emplea para nombrar entidad, para la cual ha de ejecutarse el trabajo descrito en estos términos de referencia
<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	Se emplea para designar a la máxima autoridad del <b>FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ</b>
<b>PROONENTE</b>	Es la persona natural o jurídica del banco de oferentes aceptados; que presentan propuestas para la prestación del servicio descrito en los términos de referencia.
<b>CONTRATO:</b>	Es el acuerdo de voluntades suscrito por las partes generador de obligaciones, que regula los derechos y obligaciones de los contratantes.
<b>CONTRATISTA</b>	Es el PROONENTE escogido por el <b>FONDO MIXTO</b> como adjudicatario del contrato correspondiente a estos términos de referencia.
<b>SUB-CONTRATISTA</b>	Se aplica este término a quien, con autorización escrita del <b>FONDO MIXTO</b> , tenga contrato directo con el CONTRATISTA, para el suministro de bienes o servicios relacionados con el cumplimiento del contrato.
<b>SUPERVISION:</b>	Será realizará por el jefe de la oficina de planeación e infraestructura del <b>FONDO MIXTO</b> , Para supervisar y vigilar el cumplimiento del Contrato, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA y demás tareas que le señala su manual de funciones y que sean de su responsabilidad.
<b>ADENDA:</b>	Es la información escrita por el <b>FONDO MIXTO</b> con posterioridad a la solicitud de oferta, pero antes de la fecha tope fijado para la presentación de esta. Esta información cambia, adiciona o aclara los términos de referencia, y se envía a todas las personas a quienes se les solicitaron ofertas. Estos deben acusar recibo de esta en la propuesta.
<b>ANEXO:</b>	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente TÉRMINOS DE REFERENCIA y que hacen parte integral del mismo.
<b>OFERTA:</b>	Es la propuesta presentada al <b>FONDO MIXTO</b> por los proponentes.
<b>ADJUDICACIÓN</b>	Es la decisión final del <b>FONDO MIXTO</b> , expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	Llámense normas o especificaciones a los requisitos o condiciones que se indican en los TÉRMINOS DE REFERENCIA y que el <b>FONDO MIXTO</b> , considera indispensable en la prestación del servicio contratado, así como también aquellas disposiciones posteriores que dicte EL FONDO MIXTO para ser aplicadas en determinado contrato con lo que se deben desarrollar las diferentes construcciones.



**5. OBLIGACIONES, CARACTERISTICAS TECNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto de la orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 6. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 8. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y real, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio 9. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 10. OBLIGACIONES LABORALES: Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial, a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993, 797 de 2003, y sus decretos reglamentarios. Es obligación del contratista suministrar al supervisor del contrato las constancias que acrediten el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF y SENA) y certificaciones de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que ejecuta el contrato. Adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 11. Colaborar con **EL FONDO** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 12. Acatar las observaciones que durante el desarrollo del contrato **EL FONDO** le imparta. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 14. Garantizar la calidad de las actividades contratadas. 15. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. 16. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato. 17. No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado **EL FONDO**. 18. Actuar por si, o sus subalternos o subcontratistas, de un modo cortes, con respeto, cultura y decoro, hacia los funcionarios, contratistas, y ciudadanía en general.

**5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El Contratista se obliga a: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y sus anexos. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador y/o administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 3. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato. 4. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando. 5. Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato. 6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias



derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato. **7.** Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato. **8.** Informar al **EL FONDO** cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula de Cesión e Información del contrato. **9.** Dar a conocer **EL FONDO** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **10.** Responder por los diseños que cumpla con las normas de calidad, estabilidad y demás normas técnicas.

### 5.3. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD [cuando aplique]

- La aplicación del Sello Ambiental Colombiano para: pinturas, cemento, tecnología (computadores, impresoras, tablets, entre otros).
- Aspectos asociados con el transporte, vehículos, revisión técnico-mecánica y emisiones, nuevas tecnologías (eléctrico, híbrido, gas natural vehicular).
- Manejo integral de residuos (ordinarios, aprovechables, bioseguridad, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEES, residuos de construcción y demolición RCD, peligrosos).
- Demás aspectos relacionados con la prestación del servicio de consultoría y que busquen un valor agregado de sostenibilidad ambiental y disminución de emisiones.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

Una duración de UN (01) MES como se establezca en la programación presentada. contado a partir de la suscripción del acta de inicio de contrato de consultoría.

## 7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Será la establecida en el cronograma del presente términos de referencia.

### 7.1 SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se entregarán en la Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, instalaciones del **FONDO MIXTO** en el municipio de Ocaña, Norte de Santander de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, o al correo electrónico [juridica@finverpaz.org.co](mailto:juridica@finverpaz.org.co) o [infraestructura@finverpaz.org.co](mailto:infraestructura@finverpaz.org.co).

**NOTA 1:** LA VALIDEZ DE LA ENTREGA DE LA PROPUESTA QUEDA SUJETA A QUE LA MISMA SE REALICE EN EL SITIO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, POR LO TANTO, NO SE DEBE HACER ENTREGA EN OTRO LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO.

**NOTA 2:** LA FECHA Y HORA VÁLIDA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA, SERÁ LA QUE REGISTRE LA OFICINA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN EL MOMENTO QUE LA RECIBA DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO CRONOGRAMA.

**NOTA 3:** SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROPONENTE ASEGURARSE QUE SU PROPUESTA SE ENTREGUE EN EL LUGAR INDICADO. ANTES DEL VENCIMIENTO ESTABLECIDO PARA ELLO.



## II. CONDICIONES GENERALES

### 1. LA PROPUESTA

#### 1.1. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.

##### 1.1.1. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los PROPONENTES deberán estudiar cuidadosamente los términos de referencia, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad acerca de los costos de mano de obra y cargas laborales, horarias, impuestas, estampillas, publicación, valor, prima de los seguros y en general los gastos, requisitos y condiciones bajo las cuales se realizará el contrato.

Los datos que el **FONDO MIXTO**, ponga a disposición de los PROPONENTES para la preparación de las propuestas y los que entregue al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, no eximirán al PROPONENTE o al CONTRATISTA de la responsabilidad de profundizar sobre dicha información, cuando la naturaleza del asunto lo demande, o cuando la información del FONDO MIXTO fuere a título preliminar.

Cualquier modificación a los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA será anunciada a los PROPONENTES por medio de una comunicación escrita a sus correos electrónicos, la que formará parte de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA y se enviará a todos los proponentes invitados que reclamaron los TÉRMINOS y éstos deben acusar recibo y/o serán enviados a los correos electrónicos de cada uno de los proponentes, por lo tanto, todos los proponentes deben estar pendientes de la misma.

Después de presentada la propuesta no podrá hacerse reclamo alguno por mala interpretación, por desconocimiento de la naturaleza, alcance y condiciones de los trabajos, y no podrá hacerse modificación alguna a la propuesta.

### 2. PARTICIPANTES

Quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, ésta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.
- b. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, y los integrantes del proponente plural, no se hallan incursos en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.
- c. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- d. No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- e. No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- f. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.



- g. Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. En los casos de este numeral, se rechazarán todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para personas naturales o jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.
- h. Deberá tenerse en cuenta que un proponente, ya sea como persona natural o jurídica, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la consultoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada rechazada.

### **3. DISPOSICIONES LEGALES**

Los proponentes deben informarse acerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia sobre contratación, régimen del trabajo asociado, régimen laboral (contratación de trabajadores, especialmente lo relacionado con horas de trabajo, tiempo extra, recargos, salarios mínimos, prestaciones sociales) régimen tributario, fiscal, etc.

El desconocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para su incumplimiento.

#### **i. Investigación de las condiciones de los lugares donde se ejecutará el contrato.**

### **4. VISITA AL SITIO DE LA OBRAS.**

La visita al sitio de la obra por parte de los proponentes invitados no es obligatoria, la cual no será requisito habilitante, factor de evaluación o causal de rechazo de la oferta.

Con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional vigente en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un proponente plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.



De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la entidad y los proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la entidad estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se encomienda la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentará la oferta.

No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramó para una fecha mínima 3 días hábiles después de la programada inicialmente.

- La entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- La visita se realizará en el lugar y fecha indicada en el cronograma de actividades.

## 5. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

### 5.1. FORMULARIOS Y ANEXOS

La propuesta deberá ajustarse a los formularios y anexos, que deberán ser diligenciados completamente a tinta, máquina o computador. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia.

#### 5.1.1. FORMULARIO DE PRECIOS (PROPUESTA ECONÓMICA)

PRESUPUESTO GENERAL					
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1	Levantamiento Topográfico	UND	\$ 15.000.000,00	1,00	\$ 15.000.000,00
1	Estudio de suelos, geológico y geotécnico	UND	\$ 20.000.000,00	1,00	\$ 20.000.000,00
1	Estudio ambiental	UND	\$ 15.000.000,00	1,00	\$ 15.000.000,00
1	Estudio de tránsito	UND	\$ 5.000.000,00	1,00	\$ 5.000.000,00
1	Estudio geométrico	UND	\$ 15.000.000,00	1,00	\$ 15.000.000,00
1	Diseño hidráulico, hidrológico y de socavación	UND	\$ 28.000.000,00	1,00	\$ 28.000.000,00
1	Estudio y diseños de pavimentos y estructuras	UND	\$ 12.000.000,00	1,00	\$ 12.000.000,00
1	Estudio técnico, presupuesto, APU, memorias de cantidades de obra, fichas técnicas, metodología, demás documentación requerida en los anexos técnicos	UND	\$ 25.000.000,00	1,00	\$ 25.000.000,00
1	Especificaciones técnicas detalladas y sistema constructivo	UND	\$ 5.000.000,00	1,00	\$ 5.000.000,00
1	Estudio de títulos	UND	\$ 10.000.000,00	1,00	\$ 10.000.000,00
1	Avalúo predial	UND	\$ 9.800.000,00	1,00	\$ 9.800.000,00
SUB TOTAL COSTOS BÁSICOS					\$ 159.800.000,00
IVA 19%					\$ 30.362.000,00
TOTAL CONSULTORIA					\$ 190.162.000,00

### ENTREGABLES

Consiste en la entrega de estudios y diseños técnicos detallados que servirán como base para la futura construcción del dique carreteable:

- 1.1.1 - Levantamiento topográfico
- 1.1.2 - Estudio de suelos, geológico y geotécnico
- 1.1.3 - Estudio ambiental
- 1.1.4 - Estudio de transito
- 1.1.5 - Estudio geométrico
- 1.1.6 - Diseño hidráulico, hidrológico y de socavación
- 1.1.7 - Estudio y diseños de pavimentos y estructuras



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa Ocaña - Norte de Santander

1.1.8 - Estudio técnico, presupuesto, APU, memorias de cantidades de obra, programación de obra, fichas técnicas, metodología, demás documentación requerida en los anexos técnicos

1.1.9 - Especificaciones técnicas detalladas y sistema constructivo

1.1.10 - Estudio de títulos

1.1.11 - Avaluó predial

**JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** La presente contratación se realizará por medio de la modalidad de costo directo afectado por un factor multiplicador, encontrándose los diferentes componentes que integren el presupuesto (sin valor) en el cuadro anterior. Dentro del valor básico y el valor del IVA se encuentran la totalidad de costos directos e indirectos generados por el desarrollo de los servicios contratados por el **FONDO MIXTO** para el efecto del presente contrato.

El método de remuneración de los contratos de consultoría (interventoría), consiste en determinar los costos directos y estos afectarlos por factores multiplicadores, que incluyan los pagos o derechos económicos del personal, los costos indirectos (administración e imprevistos) y la utilidad del contratista, teniendo en cuenta el objeto a contratar el FONDO MIXTO define en el ítem denominada "COSTOS DIRECTOS – PERSONAL", los cuales consisten en el personal que requiere realizar trabajos, así como el tiempo de participación de cada uno de ellos.

El factor multiplicador para el ítem denominado "COSTO DIRECTOS – PERSONAL" será máximo de 2.50 este factor se determina al considerar los costos de salarios y prestaciones sociales del personal dedicado al contrato (salud, pensión, ARL, primas, vacaciones, CREE, donaciones, etc.) los costos de la organización del proponente como son los gastos de impuesto para este tipo de contratos, gastos financieros (retenciones, financiamiento, etc.), gastos administrativos, (propuesta, pólizas, oficinas, servicios, mensajería, personal requerido en el contrato etc.), gastos precontractuales, gastos durante la ejecución del contrato, posible imprevistos, entre otros y la utilidad del proponente o futuro contratista (presuntiva del 10%, para efectos tributarios, remuneración del contratista).

En el componente de los "COSTO INDIRECTOS", están compuesto por todos los conceptos que se requiere para que los profesionales puedan cumplir con su labor.

La omisión del formulario (PROPUESTA ECONOMICA) genera que la propuesta sea RECHAZADA.

Cuando en el formulario (PROPUESTA ECONOMICA) el proponente omita ofertar uno o más ítems se evaluarán la propuesta como RECHADAZA.

## 5.2. PRECIOS DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$190.162.000,00)** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

## 5.3. CONDICIONES

El futuro contratista deberá a Todos los empleados, trabajadores y/o asociados deberán afiliarse a un sistema de seguridad social integral, el cual debe cubrir pensiones, salud y riesgos laborales o profesionales y presentarlo al FONDO MIXTO en el momento de presentar sus cobros.

## 5.4. REQUISITOS HABILITANTES

**Procedimiento clasificatorio:** se hace por parte del comité evaluador, en la que se revisaran el sobre No.1 de conformidad con lo antes expuesto, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa Ocaña - Norte de Santander

participación en la presente convocatoria y no otorgaren puntaje alguno, de acuerdo con los requerimientos mínimos estipulados en estos los términos de referencia.

En esta fase se verificará que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en numeral **“Requisitos Habilitantes”**. Su verificación de cumplimiento se evaluará como NO ADMISIBLE; y en caso de que no cumpla con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO ADMISIBLE y por ende no será objeto de evaluación para asignación de puntaje.

Los **Sobres No. 1** de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología del TERMINOS DE REFERENCIA respectivo, serán abiertos de conformidad con los criterios establecidos en estos términos de referencia.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el FONDO MIXTO, el proponente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

Los miembros del comité evaluador verificarán que cada **Sobre No. 2** esté debidamente sellado y entregado en el sitio establecido en los términos de referencia.

EL FONDO MIXTO no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso precontractual, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

**PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA**, el proponente deberá allegar en el sobre de su propuesta, los siguientes documentos y/o requisitos. EL FONDO MIXTO efectuará las verificaciones y solicitará la información adicional que requiera.

## 5.5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los oferentes del “banco de oferentes” interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés, dentro de la fecha establecida en el cronograma y conforme al anexo de estos términos de referencia. Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o representante legal de la persona jurídica o futura asociatividad indicando el nombre completo de las empresas que hagan parte, al correo electrónico [infraestructura@finverpaz.org.co](mailto:infraestructura@finverpaz.org.co), [juridica@finverpaz.org.co](mailto:juridica@finverpaz.org.co) o en físico a la dirección y fecha indicada; de igual manera en el cronograma de actividades, donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de las cuales **EL FONDO MIXTO** podrá contactarse con cada interesado.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazado la propuesta, los oferentes utilizarán el **FORMATO – 1**.

## 5.6. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

### 5.6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO (EN ORIGINAL) “FORMATO – 2 (WORD)”

La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por el FONDO MIXTO, en estos términos, deberá estar firmada en ORIGINAL por el proponente, persona natural o por el representante legal de la



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa Ocaña - Norte de Santander

persona jurídica o plural o por el delegado, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato anexo a este los términos de referencia.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en los presentes términos de referencia, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre, el requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el **COPNIA** o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

#### **5.6.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica, o sociedad plural y de quien abona la propuesta, si es del caso.

#### **5.6.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT**

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN con fecha de impresión no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo.

#### **5.6.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL). “FORMATOS DE WORD”**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.  
**“FORMATO – 4”**



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**. (Ver formato anexo al término de referencia). “**FORMATO – 3**”

#### 5.6.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más.
- b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.
- c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el término de referencia y, además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

**c.1.)** Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

**c.1.1.)** Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

**c.1.2.)** Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

**c.1.3.)** Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

**c.1.4.)** Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rigen estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá



presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

- d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### **5.6.5.1. PARA PERSONAS NATURALES**

La persona natural, como proponente singular, o como integrante de un proponente plural, debe ser profesional en ingeniería civil y/o arquitecto.

El proponente deberá presentar con su propuesta, certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el consejo profesional correspondiente al de ingeniería civil y/o estructural, este requisito aplica para el aval de la propuesta, el proponente o los integrantes de consorcios o uniones temporales que acrediten esta calidad.

#### **5.6.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. FORMATOS WORD**

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al TERMINOS DE REFERENCIA y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre de los integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes. (Este porcentaje no podrá ser modificado una vez presentada la propuesta).
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en la modalidad de participación a los demás aspirantes a contratar, ni a terceros.
- g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de consorcio o unión temporal requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- h) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.



Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

**NOTA 1:** Para el caso de unión temporal se requiere diligenciar el **FORMATO – 4** y en caso de consorcio se requiere diligenciar el **FORMATO – 5**.

#### **5.6.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Adjuntar certificado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

#### **5.6.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). Adjuntar certificado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

#### **5.6.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual EL FONDO MIXTO verificará en la página de la Policía Nacional. De igual forma todas las personas naturales que integren los



Consorcios o Uniones Temporales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Adjuntar certificado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

#### **5.6.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar SANCIENAS VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de EL FONDO MIXTO en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Adjuntar certificado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

#### **5.6.11. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR. “FORMATO – 7 (WORD)”**

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incursa en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

#### **5.6.12. VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR**

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

#### **5.6.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. “FORMATO – 8 (WORD)”**

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo de los términos de referencia, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

#### **5.6.14. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).



**NOTA 1:** La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

**NOTA 2:** El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

El RUP debe estar renovado con información financiera con corte a diciembre 31 de 2023 o 2024 y en firme.

#### **5.6.15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa Ocaña - Norte de Santander

**5.6.16. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA**

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de esta de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.

Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda.

**5.6.17. EXPERIENCIA**

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos de consultoría celebrados con entidades públicas y/o privadas.

El proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo uno (01) y máximo cinco (05) CONTRATOS, terminados antes de la fecha de apertura del proceso, en los cuales deberán acreditar la experiencia en contratos de consultoría y/o interventoría cuyo objeto estén relacionados con la “**CONSULTORIA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PROYECTOS DE INGENIERÍA**”. Cuya sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMVL, sea mayor o igual al cincuenta, (50%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMVL.

Se requiere que los contratos estén identificados cada uno con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en por lo menos DOS (2) de los códigos que se relacionan a continuación. La inscripción en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP. Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	80101600	Gerencia de proyectos
3	81101500	Ingeniería civil y arquitectónica
3	81102200	Ingeniería de transporte

**NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA**

**NOTA 1:** La certificación por parte de la contratista acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista
- c.) Objeto del contrato
- d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- e.) Valor del contrato
- f.) Valor ejecutado
- g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

**NOTA 2:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor,



será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

- b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y en cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

**NOTA 3:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes que deberán estar registrados en el RUP (Registro único de Proponentes).

**NOTA 4:** Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

**NOTA 5:** El proponente deberá diligenciar y presentar el formato condiciones de experiencia, Anexo de los términos de referencia.

#### PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
<b>DIRECTOR DE CONSULTORIA</b>  INGENIERO CIVIL CON POSTGRADO EN DIRECCIÓN Y/O GERENCIA Y/O INTERVENTORÍA DE OBRAS Y/O PROYECTOS Y/O FORMULACIÓN DE PROYECTOS  PORCENTAJE DE DEDICACION 100%	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo ocho (08) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como director de consultoría en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos cuyo objeto consista en <b>“CONSULTORIA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PROYECTOS DE INGENIERÍA”</b>
<b>TOPÓGRAFO</b>  TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA Y/O INGENIERO TOPOGRÁFICO  PORCENTAJE DE DEDICACION 50%	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo cinco (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como topógrafo de consultoría en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos cuyo objeto consista en <b>“CONSULTORIA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PROYECTOS DE INGENIERÍA”</b>
<b>INGENIERO DE SUELOS O GEÓLOGO</b>  GEÓLOGO O INGENIERO CIVIL, CON POSTGRADO EN GEOTÉCNIA Y/O MECÁNICA DE SUELOS Y/O CIMENTACIONES Y/O CIMIENTOS Y/O TALUDES  PORCENTAJE DE DEDICACION 50%	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo cinco (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como ingeniero de suelos de consultoría en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos cuyo objeto consista en <b>“CONSULTORIA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PROYECTOS DE INGENIERÍA”</b>
<b>INGENIERO AMBIENTAL</b>  INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO CON POSTGRADO EN INGENIERIA AMBIENTAL  PORCENTAJE DE DEDICACION 50%	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo cinco (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como ingeniero ambiental de consultoría en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos cuyo objeto consista en <b>“CONSULTORIA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PROYECTOS DE INGENIERÍA”</b>



<b>INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE</b>		
INGENIERO CIVIL CON POSTGRADO EN TRÁFICO Y TRANSPORTE Y/O TRÁNSITO Y/O MOVILIDAD Y/O DISEÑO GEOMÉTRICO DE VÍAS Y/O GEOTÉCNIA VIAL Y/O PAVIMENTOS Y/O DISEÑO VIAL.	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo diez (10) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como ingeniero de vías y transporte de consultoría en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos cuyo objeto consista en “CONSULTORIA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PROYECTOS DE INGENIERÍA”
<b>PORCENTAJE DE DEDICACION 50%</b>		
<b>INGENIERO ESTRUCTURAL</b>		
INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS Y/O	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo cinco (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como ingeniero estructural de consultoría en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos cuyo objeto consista en “CONSULTORIA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PROYECTOS DE INGENIERÍA”
<b>PORCENTAJE DE DEDICACION 50%</b>		
<b>INGENIERO HIDRÁULICO</b>		
INGENIERO CON ESPECIALIZACIÓN EN MANEJO DE AGUAS Y/O HIDRÁULICA Y/O RECURSOS HÍDRICOS Y/O	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo cinco (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como ingeniero hidráulico de consultoría en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos cuyo objeto consista en “CONSULTORIA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PROYECTOS DE INGENIERÍA”
<b>PORCENTAJE DE DEDICACION 50%</b>		

## 5.7. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

### 5.7.1.1. RUP O ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de presentación de la información financiera requerida las personas naturales o jurídicas al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o Asociaciones deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

- RUP no mayor a treinta (30) días de antigüedad en su expedición, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2023 o 2024 según lo establecido en el Decreto 579 de 2021.
- Estados financieros, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2023 o 2024. Dichos estados financieros deben contener claramente la información de ACTIVO TOTAL, ACTIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, UTILIDAD OPERACIONAL Y PATRIMONIO.

Así mismo en el caso de que el oferente presente estados financieros, y no RUP, este deberá presentar copia de la cédula, tarjeta profesional del contador quien realiza los estados financieros y antecedentes de la junta central de contadores, vigente, de quien realice dicho documento.

## 6. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación sobre la capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información financiera reportada en el RUP, o en los estados financieros, lo cual contenga información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 ó 2024 según lo establecido en el Decreto 579 de 2021, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar.

EL FONDO MIXTO podrá solicitar al oferente, aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.



Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la capacidad financiera del proponente seleccionado, buscando garantizar que esta le permita asumir la ejecución del objeto contractual que se le encomienda.

Para el caso de consorcio o uniones temporales el resultado de los indicadores a verificar será la suma de cada uno de los oferentes, así cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, como se ilustra a continuación:

$$(iii) indicador = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador})}{(\sum \text{componente 2 del indicador})}$$

Por lo anterior, las propuestas serán hábiles financieramente cuando su información financiera cumpla con los siguientes indicadores financieros:

**a. PATRIMONIO:**

El patrimonio debe ser mayor o igual al 20% del valor del contrato del presupuesto estimado en SMMLV.

**b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,50

CALCULO DEL INDICADOR:  $NE = PT / AT$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento

PT = Pasivo total

AT = Activo total

**c. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1

CALCULO DEL INDICADOR:  $L = AC / PC$

Donde:

L = Índice de liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el patrimonio se calculará con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

**7. TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA****1. Identificación**

La propuesta se conformará por dos (2) sobres ORIGINALES, y se presentarán cerrados con todos los documentos debidamente foliados.

En el sobre No. 1 se entregarán los requisitos habilitantes y en sobre No. 2 la propuesta técnica y económica y demás que es objeto de evaluación.



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax; el número y objeto del proceso de selección.

Estos sobres se deberán identificar, cada uno de la siguiente manera:

**FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ***“Selección corta cuantía o Selección Larga cuantía”***PROCESO No. XXXXXX-202X****“objeto a desarrollar”**

Proponente: \_\_\_\_\_

Dirección\_\_\_\_\_

Ciudad\_\_\_\_\_

Teléfono\_\_\_\_\_

Contenido: (Original Sobre No. 1 - Requisitos Habilitantes)

**FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ***“Selección corta cuantía o Selección larga cuantía”***PROCESO No. xx-xxx-202x****“objeto a desarrollar”**

Proponente: \_\_\_\_\_

Dirección\_\_\_\_\_

Ciudad\_\_\_\_\_

Teléfono\_\_\_\_\_

Contenido: (Original Sobre No. 2— Propuesta Técnica y Económica Y Demás Objeto De Evaluación)

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de referencia. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.



ventanillaunica@finverpaz.org.co

Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

## 8. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada para la entrega de estas no serán consideradas y se devolverán sin abrir.

## 9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 8.1. BASES DE LA EVALUACIÓN

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos soporte y los requisitos mínimos habilitantes que deben cumplirse para cada cargo,

Los proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos por la entidad y que obtengan en cada uno de ellos el criterio de CUMPLE. serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de los factores de escogencia los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas.

Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría a ejecutar requiere esencialmente contar con profesionales que ostenten especiales condiciones acorde con la naturaleza del objeto a desarrollar tanto en experiencia como en la formación del personal clave para su ejecución. es así como la entidad considera prudente asignarle mayor relevancia a la formación y experiencia del personal evaluable, dada la fuerte incidencia que tiene este factor en la exitosa ejecución de este: por ello lo "conceptual" e "intelectual" adquiere mayor relevancia y es así como se distribuye el puntaje de la calificación asignado a los factores evaluables: 40% a la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, un 50% a la EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL y un 10% al APOYO AL PERSONAL PROFESIONAL. A partir de este razonamiento se otorgó una mayor valoración al campo del conocimiento de los profesionales. sobreponiéndose a la experiencia del proponente. claro está, sin desestimar que la experiencia debe conjugarse adecuadamente con lo intelectual. a efectos de garantizar una adecuada respuesta a los múltiples retos que una consultoría de este tipo demanda.

Los puntajes máximos que serán asignados a cada factor de evaluación son los siguientes:

ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	400
2	EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL	500
3	APOYO AL PERSONAL PROFESIONAL	100
PUNTAJE TOTAL		1000

#### 8.1.1. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El FONDO MIXTO requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad. La cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual se busca que quienes formulen propuesta. sean oferentes que gracias a su experiencia cuentan con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado

Para acreditar la experiencia del proponente la entidad solicita la presentación en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos cuyo objeto haya sido la consultoría a proyectos de **"CONSULTORIA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PROYECTOS DE INGENIERÍA"**.

Se requiere que los contratos estén identificados cada uno con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en por lo menos DOS (2) de los códigos que se relacionan a continuación. La inscripción en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP.



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	80101600	Gerencia de proyectos
3	81101500	Ingeniería civil y arquitectónica
3	81102200	Ingeniería de transporte

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportado por uno a algunos de sus integrantes.

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA se encuentran inscritos en el RUP. Por tal razón el RUP es plena prueba y la Entidad verificará la información de los contratos requerida en los presentes términos de referencia, que debe estar inscrita en dicho documento.

La información sobre la experiencia que no rebose en el RUP deberá aportarse dentro de la propuesta.

**NOTA 1:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, su experiencia la acredita con la de sus accionistas, socios o constituyentes.

**NOTA 2:** Cuando el contrato que se presente como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante de este, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el valor total ejecutado afectado por el porcentaje de participación.

**NOTA 3:** Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar al siguiente procedimiento para expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

**NOTA 4:** Los contratos presentados que se encuentren en ejecución deberán estar acreditados con copia del contrato, acta de inicio y acta parcial.

Se verifican los criterios de experiencia del proponente y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con los siguientes requerimientos.

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar experiencia específica en mínimo uno (1) y máximo (5) contratos cuyo objeto haya sido la consultoría a proyectos de “CONSULTORIA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PROYECTOS DE INGENIERÍA”.	200

Experiencia por valor (**SMMLV**) de contrato relacionado con la consultoría a proyectos de “CONSULTORIA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PROYECTOS DE INGENIERÍA”:

VALOR ACREDITADO DE LOS CONTRATOS	
SMMLV	PUNTAJE
Mayor al 100,01%	200
Entre el 50,01% y el 100,00%	100
igual al 50,00%	50

**NOTA 1:** Los documentos contenidos del ofrecimiento de la EXPERIENCIA deberán ser anexados por el proponente dentro del sobre junto con los demás documentos de la oferta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora de cierre, por ser factor de ponderación de las ofertas.

**NOTA 2:** Los contratos aportados para la acreditación de la experiencia específica del proponente puedes ser los mismos aportados para la experiencia general habilitante del proponente.

**LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EXPERIENCIA SE CALIFICARÁ A PARTIR DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA, POR ENDE, NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SUBSANABILIDAD DE MODIFICACIÓN O DE COMPLEMENTACIÓN, POR PARTE DEL OFERENTE**



CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN FACTOR DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

#### 8.1.2. EVALUACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría a ejecutar requiere esencialmente contar con profesional es que ostente especiales condiciones acorde con la naturaleza del objeto a desarrollar en experiencia del personal clave para su ejecución; la Entidad considera prudente asignarle igual relevancia a la experiencia del personal clave, dada la fuerte incidencia que tiene este factor en la exitosa ejecución de este:

EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	PUNTAJE
DIRECTOR DE CONSULTORIA	100
TOPÓGRAFO	70
INGENIERO DE SUELOS O GEÓLOGO	70
INGENIERO AMBIENTAL	60
INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE	60
INGENIERO ESTRUCTURAL	70
INGENIERO HIDRÁULICO	70

#### 1. UN (1) DIRECTOR DE CONSULTORIA

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO (100 PUNTOS)
<b>Formación Académica</b> INGENIERO CIVIL CON POSTGRADO EN DIRECCIÓN Y/O GERENCIA Y/O INTERVENTORÍA DE OBRAS Y/O PROYECTOS Y/O FORMULACIÓN DE PROYECTOS	50
<b>Experiencia profesional</b> <b>EXPERIENCIA ACREDITADA A PARTIR DE LA CERTIFICACIÓN COPNIA</b>	
AÑOS PUNTAJE	

AÑOS	PUNTAJE
Mayor a 12 años	50
Entre 8 y 12 años	30
Igual a 8 años	10

La entidad admitirá certificaciones de las profesionales expedidas por entidades primarias y/o contratistas ejecutores de las consultorías.

#### 2. TOPÓGRAFO

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO (70 PUNTOS)
<b>Formación Académica</b> TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA Y/O INGENIERO TOPOGRÁFICO	35
<b>Experiencia profesional.</b> <b>EXPERIENCIA ACREDITADA A PARTIR DE LA CERTIFICACIÓN COPNIA Y/O ENTIDAD CORRESPONDIENTE</b>	
AÑOS PUNTAJE	

AÑOS	PUNTAJE
Mayor a 10 años	35
Entre 5 y 09 años	20
Igual a 5 años	5

La entidad admitirá certificaciones de las profesionales expedidas por entidades primarias y/o contratistas ejecutores de las consultorías.



### 3. UN (1) INGENIERO DE SUELOS O GEÓLOGO

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO (70 PUNTOS)										
<b>Formación Académica</b> GEÓLOGO O INGENIERO CIVIL, CON POSTGRADO EN GEOTÉCNIA Y/O MECÁNICA DE SUELOS Y/O CIMENTACIONES Y/O CIMIENTOS Y/O TALUDES	35										
<b>Experiencia profesional.</b>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">EXPERIENCIA ACREDITADA A PARTIR DE LA CERTIFICACIÓN COPNIA Y/O ENTIDAD CORRESPONDIENTE</th> </tr> <tr> <th>AÑOS</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor a 10 años</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>Entre 5 y 09 años</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Igual a 5 años</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	EXPERIENCIA ACREDITADA A PARTIR DE LA CERTIFICACIÓN COPNIA Y/O ENTIDAD CORRESPONDIENTE		AÑOS	PUNTAJE	Mayor a 10 años	35	Entre 5 y 09 años	20	Igual a 5 años	5	35
EXPERIENCIA ACREDITADA A PARTIR DE LA CERTIFICACIÓN COPNIA Y/O ENTIDAD CORRESPONDIENTE											
AÑOS	PUNTAJE										
Mayor a 10 años	35										
Entre 5 y 09 años	20										
Igual a 5 años	5										

La entidad admitirá certificaciones de las profesionales expedidas por entidades primarias y/o contratistas ejecutores de las consultorías.

### 4. UN (1) INGENIERO AMBIENTAL

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO (60 PUNTOS)										
<b>Formación Académica</b> INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO CON POSTGRADO EN INGENIERIA AMBIENTAL	30										
<b>Experiencia profesional.</b>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">EXPERIENCIA ACREDITADA A PARTIR DE LA CERTIFICACIÓN COPNIA Y/O ENTIDAD CORRESPONDIENTE</th> </tr> <tr> <th>AÑOS</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor a 10 años</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Entre 5 y 09 años</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Igual a 5 años</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	EXPERIENCIA ACREDITADA A PARTIR DE LA CERTIFICACIÓN COPNIA Y/O ENTIDAD CORRESPONDIENTE		AÑOS	PUNTAJE	Mayor a 10 años	30	Entre 5 y 09 años	20	Igual a 5 años	10	30
EXPERIENCIA ACREDITADA A PARTIR DE LA CERTIFICACIÓN COPNIA Y/O ENTIDAD CORRESPONDIENTE											
AÑOS	PUNTAJE										
Mayor a 10 años	30										
Entre 5 y 09 años	20										
Igual a 5 años	10										

La entidad admitirá certificaciones de las profesionales expedidas por entidades primarias y/o contratistas ejecutores de las consultorías.

### 5. UN (1) INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO (60 PUNTOS)										
<b>Formación Académica</b> INGENIERO CIVIL CON POSTGRADO EN TRÁFICO Y TRANSPORTE Y/O TRÁNSITO Y/O MOVILIDAD Y/O DISEÑO GEOMÉTRICO DE VÍAS Y/O GEOTÉCNIA VIAL Y/O PAVIMENTOS Y/O DISEÑO VIAL.	30										
<b>Experiencia profesional.</b>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">EXPERIENCIA ACREDITADA A PARTIR DE LA CERTIFICACIÓN COPNIA Y/O ENTIDAD CORRESPONDIENTE</th> </tr> <tr> <th>AÑOS</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor a 10 años</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Entre 5 y 09 años</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Igual a 5 años</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	EXPERIENCIA ACREDITADA A PARTIR DE LA CERTIFICACIÓN COPNIA Y/O ENTIDAD CORRESPONDIENTE		AÑOS	PUNTAJE	Mayor a 10 años	30	Entre 5 y 09 años	20	Igual a 5 años	10	30
EXPERIENCIA ACREDITADA A PARTIR DE LA CERTIFICACIÓN COPNIA Y/O ENTIDAD CORRESPONDIENTE											
AÑOS	PUNTAJE										
Mayor a 10 años	30										
Entre 5 y 09 años	20										
Igual a 5 años	10										

La entidad admitirá certificaciones de las profesionales expedidas por entidades primarias y/o contratistas ejecutores de las consultorías.



## 6. UN (1) INGENIERO ESTRUCTURAL

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO (70 PUNTOS)
<b>Formación Académica</b> INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS Y/O	35
<b>Experiencia profesional.</b>	
EXPERIENCIA ACREDITADA A PARTIR DE LA CERTIFICACIÓN COPNIA Y/O ENTIDAD CORRESPONDIENTE	
AÑOS	PUNTAJE
Mayor a 10 años	35
Entre 5 y 09 años	20
Igual a 5 años	5

## 7. UN (1) INGENIERO HIDRÁULICO

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO (70 PUNTOS)
<b>Formación Académica</b> INGENIERO CON ESPECIALIZACIÓN EN MANEJO DE AGUAS Y/O HIDRÁULICA Y/O RECURSOS HÍDRICOS Y/O	35
<b>Experiencia profesional.</b>	
EXPERIENCIA ACREDITADA A PARTIR DE LA CERTIFICACIÓN COPNIA Y/O ENTIDAD CORRESPONDIENTE	
AÑOS	PUNTAJE
Mayor a 10 años	35
Entre 5 y 09 años	20
Igual a 5 años	5

La entidad admitirá certificaciones de las profesionales expedidas por entidades primarias y/o contratistas ejecutores de las consultorías.

**NOTA 1:** El proponente debe allegar debidamente diligenciado el formato anexo PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO PONDERABLE. Cuando en la propuesta no repose el formato anexo - PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PONDERABLE en medio físico se entenderá por NO APORTADO.

**NOTA 2:** La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia En consecuencia. quienes presenten observaciones respecto a los profesionales ofrecidos y sus experiencias, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

**NOTA 3:** En caso de no allegar con la observación dichos soportes documentados no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada. la entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad podrá verificar la veracidad de la información suministrada.

**NOTA 4.** En caso de que el FONDO MIXTO requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y al proponente está en la obligación de allegarla, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para dicha evaluación.

**NOTA 5:** el FONDO MIXTO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia. pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Con el fin de establecer la oferta más favorable la verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con los proponentes que hayan entregado las propuestas dentro de los términos establecidos y



frente a lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en los Términos de Referencia.

A las propuestas habilitadas, la entidad verificará el **Sobre No. 2** que es el de factores de evaluación o factores de ponderación y las propuestas económicas que se hayan presentado de conformidad con lo estipulado en los términos de referencia.

#### **8.1.3. LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS) ANEXO**

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

1. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 100 puntos.
2. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo Correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 50 puntos.
3. Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos.

Si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (LEY 816 DE 2003) se le asignará 0 puntos.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutandis.

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

#### **9. CRITERIOS DE DESEMPEÑO**

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta el oferente que haya sido primero en el tiempo en presentar la propuesta.

#### **10. DECLARATORIA DE DESIERTA**

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el FONDO MIXTO podrá mediante acto administrativo motivado declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

## 11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL)

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente o una entidad afianzadora establecida en el país, y deberá contener los siguientes requisitos:

- a. Beneficiario: a nombre de la entidad estatal: **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ, NIT. 901783188-3.**
- b. EL OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de selección y la consiguiente aceptación del contrato respectivo, en caso que ésta sea seleccionada, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, a favor de **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, por una suma equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor de oferta y con una vigencia un mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección o presentación de la oferta o propuesta y hasta la aprobación de la garantía
- c. La garantía deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica o plural.

**NOTA 1:** LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD, DE FORMA SIMULTANEA CON LA OFERTA ECONÓMICA NO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO A MENOS QUE SEA PRESENTADA CON FECHA DE EXPEDICIÓN Y VIGENCIA POSTERIOR AL PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EN CASO DE SOLICITAR LA SUBSANACIÓN DE DICHA PÓLIZA.

**NOTA 2:** TRANSCURRIDOS DOS (2) MESES DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO, LOS PROponentes NO FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN PODRÁN SOLICITAR EL ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LA OFICINA GESTORA.

**NOTA 3:** LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEBE ESTAR CONTENIDO DENTRO DEL SOBRE No.1.

## 12. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos de dinero que el FONDO MIXTO realizará en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal; Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2425 del 09 de Enero del 2025 del SPGR, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°R25-00014 del 07 de Enero de 2025 expedido por la Directora Financiera de FINVERPAZ.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El monto del presupuesto oficial se fijó en la cantidad de: **CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$190.162.000,00)** Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato) conforme a lo siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL					
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1	Levantamiento Topográfico	UND	\$ 15.000.000,00	1,00	\$ 15.000.000,00
1	Estudio de suelos, geológico y geotécnico	UND	\$ 20.000.000,00	1,00	\$ 20.000.000,00
1	Estudio ambiental	UND	\$ 15.000.000,00	1,00	\$ 15.000.000,00
1	Estudio de tránsito	UND	\$ 5.000.000,00	1,00	\$ 5.000.000,00
1	Estudio geométrico	UND	\$ 15.000.000,00	1,00	\$ 15.000.000,00
1	Diseño hidráulico, hidrológico y de socavación	UND	\$ 28.000.000,00	1,00	\$ 28.000.000,00
1	Estudio y diseños de pavimentos y estructuras	UND	\$ 12.000.000,00	1,00	\$ 12.000.000,00
1	Estudio técnico, presupuesto, APU, memorias de cantidades de obra, fichas técnicas, metodología, demás documentación requerida en los anexos técnicos	UND	\$ 25.000.000,00	1,00	\$ 25.000.000,00
1	Especificaciones técnicas detalladas y sistema constructivo	UND	\$ 5.000.000,00	1,00	\$ 5.000.000,00
1	Estudio de títulos	UND	\$ 10.000.000,00	1,00	\$ 10.000.000,00



1   Avalúo predial	UND	\$ 9.800.000,00	1,00	\$ 9.800.000,00
<b>SUB TOTAL COSTOS BÁSICOS</b>				<b>\$ 159.800.000,00</b>
IVA 19%				<b>\$ 30.362.000,00</b>
<b>TOTAL CONSULTORIA</b>				<b>\$ 190.162.000,00</b>

**NOTA 1:** Solamente se evaluarán las propuestas que estén dentro del monto del presupuesto oficial; La FONDO MIXTO comunicará a todos los oferentes, que el informe de evaluación estará a su disposición por el término establecido en el cronograma del presente proceso, con el objeto de que presenten las observaciones que estimen pertinentes.

### 13. FORMA DE PAGO

**FINVERPAZ, FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA** pagará al Consultor el valor del Contrato en un pago del noventa por ciento (90%) una vez radicados los proyectos en la dirección de infraestructura, previa presentación de los soportes de ejecución, conforme a los entregables efectivamente ejecutados, presentación de los documentos que acrediten la prestación del servicio, así como certificaciones de cumplimiento de labores emitidas por el supervisor del contrato y acreditación que se encuentre al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al FONDO MIXTO del pago de intereses moratorios y el restante veinte por ciento (10%) con la viabilización de los proyectos en las entidades en donde se radiquen para la gestión de recursos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del FONDO MIXTO.

**PARÁGRAFO TERCERO:** DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que por conducto de la Tesorería, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en la Ley 2024 de 2020 y el Decreto 1733 de 2020.



## ANTICIPO EL FONDO MIXTO

Entregará como anticipo del veinte (20%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**NOTA 1:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato

## 14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

N.º	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACION DEL AVISO	22 de enero de 2025	<a href="https://finverpaz.org.co/convocatorias/">https://finverpaz.org.co/convocatorias/</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
2	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACION DEL TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	22 de enero de 2025	<a href="https://finverpaz.org.co/convocatorias/">https://finverpaz.org.co/convocatorias/</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
3	INVITACION DE MINIMO (3) TRES OFERENTES INSCRITOS EN EL BANCO DE PROponentes DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL SORTEO QUE ESTABLEZCA. LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	22 de enero de 2025	<a href="https://finverpaz.org.co/convocatorias/">https://finverpaz.org.co/convocatorias/</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
4	RECEPCION DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, Y MANIFESTACION DE INTERES PARTICIPAR,	Desde el 22 de enero de 2025 a las 15:00 horas hasta el 24 de enero de 2025 a las 15:00 horas	<b>Recepción de observaciones o aclaraciones:</b> Al correo electrónico <a href="mailto:juridica@finverpaz.org.co">juridica@finverpaz.org.co</a> Oficina jurídica ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del <b>FONDO MIXTO</b> en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.  <b>Manifestación de interés:</b> Al correo electrónico <a href="mailto:juridica@finverpaz.org.co">juridica@finverpaz.org.co</a> u Oficina de Infraestructura ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del <b>FONDO MIXTO</b> en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.
5	ACLARACION A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, VISITA AL SITIO DE OBRA O SUMINISTRO.	27 de enero de 2025 10:00 horas	<b>Oficina:</b> Oficina de Infraestructura ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del <b>FONDO MIXTO</b> en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.  <a href="https://finverpaz.org.co/convocatorias/">https://finverpaz.org.co/convocatorias/</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
5	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS TECNICAS, ECONOMICAS Y ACTA DE CIERRE	29 de enero de 2025 hasta las 10:00 horas.	<b>Oficina:</b> Oficina Jurídica ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del <b>FONDO MIXTO</b> en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.
6	EVALUACION PROPUESTAS.	Del 29 de enero de 2025 a las 10:00 horas al 30 de	<b>Oficina:</b>



		enero de 2025 a las 16:00 horas	Oficina Jurídica ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del <b>FONDO MIXTO</b> en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.
7	PUBLICACION EVALUACION	30 de enero de 2025 a las 16:00 horas	<a href="https://finverpaz.org.co/convocatorias/">https://finverpaz.org.co/convocatorias/</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
	FORMULACION OBSERVACIONES A LA EVALUACION.	Del 30 al 31 de enero del 2025 hasta 16:00 horas	Al correo electrónico <a href="mailto:juridica@finverpaz.org.co">juridica@finverpaz.org.co</a> u Oficina de Infraestructura ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del <b>FONDO MIXTO</b> en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.
8	RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACION Y RESOLUCION DE ADJUDICACION.	03 de febrero del 2025 09:00 horas	<a href="https://finverpaz.org.co/convocatorias/">https://finverpaz.org.co/convocatorias/</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
9	FIRMA DEL CONTRATO.	DENTRO DE LOS 4 DÍAS AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	<b>Oficina:</b> Oficina Jurídica ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del <b>FONDO MIXTO</b> en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

## 15. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en la carta de solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por EL FONDO MIXTO.
- b) Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un Consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- c) Cuando la actividad económica del proponente no corresponda a las exigidas en los términos de referencia.
- d) Cuando la propuesta no sea abonada por el profesional idóneo para el desarrollo del proyecto, en caso de haber sido requerido en los términos de referencia.
- e) Cuando no se presente la propuesta económica impresa y firmada o cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems, unidades, cantidades o especificaciones técnicas dadas por FONDO MIXTO.
- f) Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- g) Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.
- h) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- i) Cuando el proponente, sea este, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre incursa en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en Constitución o la Ley.
- j) Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- k) Cuando una persona natural o jurídica, no cumpla con la actividad económica exigida en los términos de referencia.
- l) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los presentes términos de referencia.
- m) Cuando el proponente no consigne ni el valor del precio unitario de un ítem ni el valor parcial resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo.
- n) Cuando se encuentre incursa la persona jurídica, en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- o) Cuando el proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, este reportado en el último Boletín de responsables Fiscales, publicado por la Contraloría



General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 de artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- p) Cuando al proponente, ya sea persona natural o jurídica, hayan realizado o hayan realizado o participado como asesores en los estudios y/o diseños del proyecto objeto del presente proceso de selección.
- q) Las demás causales de rechazo contempladas en los presentes términos de referencia.

**NOTA:** Que **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** EN CASO DE CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPOONENTES NO ES VERAZ O PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, OFICIARÁ A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

## **16. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

En la selección del adjudicatario, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

Se evaluarán las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en el título "Base de la Evaluación".

## **17. DISCRECIONALIDAD PARA CONTRATAR**

El **FONDO MIXTO** se reserva el derecho de abstenerse de adjudicar el contrato, cuando a su juicio no le resultare conveniente ninguna de las propuestas, esta decisión no requiere motivación ni concede derecho a reclamar indemnización alguna.

## **18. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias en cuanto a seguridad y salud en el trabajo en lo relacionado con la ejecución del contrato, y deberá cumplir con los requisitos mínimos conforme lo solicite EL FONDO MIXTO para la suscripción e inicio del contrato.

## **19. EL CONTRATO**

### **19.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La decisión de adjudicación se hará mediante acto motivado y se comunicará dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, para efectos de presentar observaciones al informe jurídico-técnico y financiero.

Se considera que un PROPONENTE ha sido favorecido con la adjudicación cuando le sea comunicada esa decisión.

### **19.2. CONDICIONES PRINCIPALES**

#### **19.2.1. Lugar de ejecución del contrato.**

La ejecución del presente contrato se realizará en el Municipio de El Peñón, corregimiento del Peñoncito, departamento de Bolívar.

#### **19.2.2. Obligaciones laborales del contratista.**

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con todas las obligaciones laborales con el personal que esté a su servicio en la ejecución, administración y dirección de las actividades realizadas en cumplimiento del CONTRATO.



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

Las primas por seguros de personal y demás pagos laborales que legalmente sean obligación del empleador, serán de cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

**19.3. PLAZOS****a. Plazo para el cumplimiento del objeto del contrato**

El contratista se obliga a prestar los servicios materia del contrato durante UN (01) MES, contado a partir de la fecha suscripción del acta de inicio, emitida por el representante legal o supervisor o interventor, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de haber sido requerida.

**b. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.

**19.4. GARANTIA ÚNICA**

El CONTRATISTA deberá constituir a su costa, y a favor del FONDO MIXTO las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias, patrimonios autónomos o aval de fianza de cumplimiento, UNA GARANTÍA UNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

- a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y Seis (06) MESES. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
- b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** A fin de precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS.
- c) CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio a fin de precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía será por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.
- d) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivale al cien por ciento (100%) entregado al contratista por concepto de anticipo, con vigencia hasta la liquidación del contrato. Su aprobación será requisito previo para el desembolso del anticipo al contratista.

El contratista se obliga con el FONDO MIXTO en constituir las pólizas anteriormente mencionadas en dentro de un término de cinco (05) días hábiles a la firma del contrato.

**20. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

- a. Están en la capacidad de contratar con el FONDO MIXTO, las personas consideradas como tales en las disposiciones legales vigentes.



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

- b. Podrán contratar con EL FONDO MIXTO todas las personas naturales o jurídicas que demuestren en su objeto social su competencia para el desarrollo de las actividades a contratar.
- c. No podrán celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con el FONDO MIXTO quienes se hallen inhabilitados para ello por la Constitución o las leyes.
- d. No podrán celebrar contrato con EL FONDO MIXTO, quienes le hayan incumplido contratos anteriores.

## **21. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

EL PROPONENTE favorecido deberá estar preparado para firmar el contrato con EL FONDO MIXTO, conforme lo establece el cronograma de actividades.

EL FONDO MIXTO, si lo estima conveniente, podrá adjudicar a la siguiente propuesta en el orden de elegibilidad en caso de que el oferente al cual se le adjudica en primer lugar, no se presenta a la firma del contrato, que cumpla con todos los requisitos exigidos. El nuevo adjudicatario tendrá las mismas obligaciones del primero.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; pero para iniciar su ejecución se requiere la aprobación de la garantía por parte del FONDO MIXTO y la emisión del registro presupuestal.

## **22. SUPERVISIÓN**

El FONDO MIXTO, ejercerá la supervisión del presente contrato a través de quién designe el director ejecutivo, El Supervisor velará por los intereses del FONDO MIXTO y procurará que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas, tendrá además las siguientes funciones: a). Vigilar el cumplimiento del contrato. b). Resolver las inquietudes que le formule el contratista y hacer las observaciones que considere convenientes. c). Comunicar a quien corresponda la presencia de alguna irregularidad en la ejecución del objeto del contrato. d). Vigilar que el contratista entregue los bienes que le haya dado la empresa para la ejecución del contrato.

## **23. LIQUIDACIÓN DE ACTAS Y FORMA DE PAGO**

Conforme a la forma de pago estipulada en los términos de referencia. Los respectivos pagos se realizarán previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato o interventor, presentación de soportes e informes de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, cámara de comercio vigencia treinta (30) días a la fecha del acta parcial, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

## **24. INFORMES**

EL CONTRATISTA deberá presentar los soportes de ejecución correspondientes al caso conforme a las instrucciones del supervisor.

## **25. FORMATOS**

### **LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS A ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y QUE HACEN PARTE DE EL.**

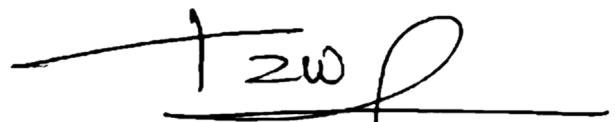
- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002 como empleador, Persona Jurídica.
- Certificación de pagos de aportes parafiscales ley 789 de 2002, Persona Natural.
- Unión Temporal
- Conformación de consorcio
- Experiencia específica del proponente como Requisito habilitante.



- Declaración jurada de no estar incursa en inhabilidad
- Compromiso anticorrupción
- Y demás formatos que se requieran y el FONDO notificara al contratista para su cumplimiento.

**26. ANEXOS**

- Anexo No. 1- Propuesta Económica (Sobre No. 2)
- Anexo No. 2- Certificación ley 816 de 2003 (Sobre No. 2)
- Anexo No. 3 - Minuta del Contrato.
- Anexo No. 4 - Carta de presentación de la propuesta
- Anexo No. 5 - Modelo de carta de conformación de consorcio.
- Anexo No. 6 - Modelo de carta de conformación de unión temporal
- Anexo No. 7 - manifestación de interés en participar.



**GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ**  
Director ejecutivo  
FINVERPAZ

Proyectó: Abg. ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA  
Director de Oficina Jurídica – FINVERPAZ  
Aspectos Jurídicos

Revisó: KAREN SULEY DÍAZ CÁRDENAS  
Directora de Oficina de Planeación – FINVERPAZ  
Aspectos Técnicos

Revisó: LUIS FELIPE NEIRA OSORIO  
Director de Oficina de Infraestructura – FINVERPAZ  
Aspectos Técnicos

Revisó: SANDRA MILENA HERNÁNDEZ BARAJAS  
Directora de Oficina Financiera y Contable – FINVERPAZ  
Aspectos Financieros



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

**FORMATO No. 1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR**

Ciudad y fecha:

Señores

**FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Correo electrónico: **xxxxxxxxxxxxxx**

Ocaña, Norte de Santander.

**Referencia:** Manifestación de Interés para participar en el proceso de Selección de invitación No. (OBR-SLC-XXX-202\_ O OBR-SCC-XXX-2022 O INT-SCC-XXX-202\_) convocado por **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** cuyo objeto es “(INDICAR OBJETO DEL CONTRATO)”.

Yo (INDICAR NOMBRE DE LA PERSONA QUE ESTÁ MANIFESTANDO EL INTERÉS Y QUIEN VA A SER EL REPRESENTANTE LEGAL) identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXX actuando (INDICAR SEGÚN CORRESPONDA: EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN LEGAL O COMO APoderado) de (NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O ASOCIATIVIDAD PROPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de selección de la referencia como (INDICAR CLARAMENTE EL NOMBRE: PERSONA JURIDICA O PERSONA NATURAL O UNION TEMPORAL O CONSORCIO..... SE DEBE “ANEXAR ACTA CONSORCIAL O UNION TEMPORAL” Y QUIENES VA A PARTICIPAR).

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (Y LOS DE LA PERSONA JURÍDICA O ASOCIATIVIDAD QUE REPRESENTO SI APLICA):

**Nombre de la persona interesada en participar:** (persona natural o jurídica o asociatividad nombre claro y completo de quien manifiesta la intención en participar):

**Nombre de la persona invitada en participar por el FONDO:** (persona natural o jurídica)

**Número de identificación:** (cedula de ciudadanía o NIT)

**Nombre del representante legal o apoderado:** (si lo tuviere)

**Número de identificación** (cedula de ciudadanía)

**Dirección de notificaciones:**

**Teléfono:**

**Fax:**

**Correo electrónico**

Cordialmente,

---

**FIRMA PROPONENTE**

xxxxxxxxxxxxxx

C.C. XXXXXXXXXXXX

R.L. XXXXXXXXXXXX



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

**FORMATO No. 2.  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha

Señores

**FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Correo electrónico: **xxxxxxxxxxxxxx**

Ocaña, Norte de Santander.

**REFERENCIA:** invitación No. (OBR-SLC-XXX-202\_ O OBR-SCC-XXX-2022 O INT-SCC-XXX-202\_)

OBJETO: "xxxx"

Nosotros los suscritos: **XXXXXXXXXX** de acuerdo con los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por la **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de referencia, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación del FONDO MIXTO, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los **REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TECNICOS** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido por EL FONDO MIXTO para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas, sin lugar a reclamaciones por condiciones del entorno de trabajo o de los presentes termino de referencia.
4. Que conocemos las especificaciones particulares y generales del objeto contractual, y todos los documentos que conforman el proceso para su correcta ejecución.
5. Que de acuerdo con nuestra propuesta el plazo para la entrega de las actividades objeto del contrato es de **(AÑO EN LETRAS) (XX)** meses contados a partir del evento o eventos previstos en las condiciones de contratación de los términos de referencia.
6. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, y disciplinarios de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.**



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

7. Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.
8. Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que EL FONDO MIXTO realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: (INDICAR CORREO ELECTRONICO). Que aceptamos que al recibir en dicho correo electrónico información de EL FONDO MIXTO referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.
9. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a EL FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a EL FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
10. No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º de la ley 901 de 2004.
11. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
12. Que nuestra Propuesta Económica corresponde en su totalidad a lo suministrado por EL FONDO MIXTO para efectos del presente proceso de selección de contratistas.

Atentamente,

Nombre del proponente:	XXXXXXX
Nombre del Representante Legal:	XXXXXXXXXXXX
C.C. No.:	XXXXXXX
Dirección física de correo:	XXXXXXXXXX
Correo electrónico:	XXXXXXXXXX
Telefax:	XXXXXX
Ciudad:	XXXXXXXXXX

---

**FIRMA PROPONENTE**

XXXXXXXXXXXX  
C.C. XXXXXXXXXXXX  
R.L. XXXXXXXXXXXX

---

**FIRMA DEL PROFESIONAL QUIEN AVALA LA PROPUESTA Y DATOS COMPLETOS  
(EN CASO DE SER NECESARIO)**

ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

**FORMATO No. 3.****CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50  
LEY 789 DE 2002  
(PARA PERSONAS JURIDICAS)**

Ciudad y Fecha

Señores

**FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Correo electrónico: **xxxxxxxxxxxxxx**

Ocaña, Norte de Santander.

**REFERENCIA:** invitación No. (OBR-SLC-XXX-202\_ O OBR-SCC-XXX-202\_ O INT-SCC-XXX-202\_)

**"OBJETO: XXXXXXXXXXXX"**

Yo, XXX) (XXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX, NIT XXXXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXXX certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota:** Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en XXXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XX) (X de 2.02\_).

FIRMA:

---

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:

XXXXXXXXXX.

R/L. y/o R.F. XXXXXXXX.

CC. XXXXXX de XXXX



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

**FORMATO No. 4**  
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50**  
**LEY 789 DE 2002**  
**(PERSONAS NATURALES)**

Ciudad y fecha

Señores

**FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Correo electrónico: xxxxxxxxxxxxxxxxx

Ocaña, Norte de Santander.

**REFERENCIA:** invitación No. (OBR-SLC-XXX-202\_ O OBR-SCC-XXX-202\_ O INT-SCC-XXX-202\_)

OBJETO: "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"

Yo XXXXXXXXX)000(XX, identificado con C.C. No. XXXXXX)(X de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en XX.XXX.XXX.xx, a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX de 202\_\_

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

-----

XXXXXXX

C.C. XXXXXXXX



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

**FORMATO No. 5.**  
**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.**

Ciudad y Fecha.

Señores

**FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Correo electrónico: **xxxxxxxxxxxxxx**

Ocaña, Norte de Santander.

**REFERENCIA:** invitación No. (OBR-SLC-XXX-202\_ O OBR-SCC-XXX-202\_ O INT-SCC-XXX-202\_)

**OBJETO:** **XXXXXXXXXXXXXX**

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX, expedida en XXXXXX, Quien obra en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXXXX**; legalmente constituida, con domicilio principal en XXXXXX, con NIT No XX) (XXXX, y **XXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra como persona natural, con domicilio principal en XXXXXX, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar **UNION TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** **OBJETO:** El objeto del presente documento, es la integración de la UNION TEMPORAL entre, **XXXXXXXXXXXX**, y **XXXXXXXXXXXXXXXX**, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente **UNION TEMPORAL**, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la invitación privada No. XXXXXX, en desarrollo por **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**. Cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXX"

**SEGUNDA — RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

**TERCERA - DENOMINACIÓN:** la presente **UNION TEMPORAL** se denominará **UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXXX**.

**CUARTA - DOMICILIO:** El domicilio del UNION TEMPORAL será:

Dirección: **XXXXXXXXXXXX**

Teléfono: **XXXXXXXX**

Ciudad: **XXXXXXX**

**QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL:** Se designa como Representante de la presente UNION TEMPORAL, al Señor **XXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No **XXXXXXXX**, expedida en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNION TEMPORAL.



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

Igualmente se nombra Suplente de la UNION TEMPORAL, al Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXX, expedida en la ciudad de XXXXXX.

**SEXTA - DURACIÓN.** - La duración de la presente UNION TEMPORAL, en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNION TEMPORAL, durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros de la UNION TEMPORAL, tienen la siguiente participación: XXXXXX. 00%, y XXXXXX 00 %, que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

Nº	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
x	Xxxxxxx	Xxxxxxx	00%
x	xxxxxxxx	xxxxxxxx	00%

**OCTAVA - CESIÓN.** - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**.

En caso de aceptarse la cesión por parte del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, el cessionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los) (X, días del mes de XX, del año 202\_\_\_.

Xxxxxxxxxxxx

xxxxxxxx

NIT: xxxxxxxx

C.C. XXXXX

DIRECCION: XXXXXXXX

DIRECCION: XXXXX

TELEFONO: XXXXX

TELEFONO: XXXXXX

INTEGRANTE 1

INTEGRANTE 2

xxxxxxxxxxxxxx

C.C. XXXXXXXXXX DE XXXXXX

DIRECCION: XXXXXXXX

TELEFONO: XXXXXX

R.L. UNION TEMPORAL XXXXXX



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa Ocaña - Norte de Santander

**FORMATO No. 6.  
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO.**

Ciudad y Fecha.

Señores

**FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXX

Ocaña, Norte de Santander.

**REFERENCIA:** invitación No. (OBR-SLC-XXX-202\_ O OBR-SCC-XXX-202\_ O INT-SCC-XXX-202\_)

OBJ ETO: XXXXXXXXXXXXX

Los suscritos, XXXXXXXX, y XXXXXXXX. Debidamente autorizados, para actuar en nombre y representación de, XXXXXXXXX XX y XXXXXXXXXXXXX, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- i. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y UN (01) AÑO MAS.
  
- ii. El Consorcio está integrado por:

**Descripción empresas****IDENTIFICACION  
O NIT****PARTICIPACION  
(%)**

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- iii. El Consorcio se denomina **CONSORCIO XXXXXXX**.
  
- iv. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
  
- v. El representante del Consorcio es XXXXXXXXXXXXX, identificado con C.C. No XXXXXXXX de XXXXX quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en cada de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades
  
- vi. La sede del Consorcio es:

Dirección de correspondencia

XXXXXXXXXX

Dirección de correo electrónica

XXXXXXXXXX

Teléfono

XXXXXXXXXX

Telefax

XXXXXXXXXX

Ciudad

XXXXXXXXXX



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

En constancia, se firma en XXXXX, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXX de XXXXX (202X).

Xxxxxxxxxxx

NIT: xxxxxxxx

DIRECCION: XXXXXXXXX

TELEFONO: XXXXX

INTEGRANTE 1

xxxxxxxxx

C.C. xxxx

DIRECCION: XXXXX

TELEFONO: XXXXXXX

INTEGRANTE 2

xxxxxxxxxxxxxx

C.C. XXXXXXXXX DE XXXXXX

DIRECCION: XXXXXXXXX

TELEFONO: XXXXXX

R.L. UNION TEMPORAL XXXXXX



**FORMATO No. 7.****DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERES PARA CONTRATAR.****FECHA:** \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) **DE** \_\_\_\_\_ **DE 202x**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. mayor de edad, domiciliado en

actuando en \_\_\_\_\_ declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito,

que:

- a) No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con EL FONDO MIXTO, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 30 Lit. O. Núm. 4º Art. 2º ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- b) En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- c) Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte.

Nit. /CC. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

RJL \_\_\_\_\_



ventanillaunica@finverpaz.org.co

Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

**FORMATO No. 8.  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Ciudad y Fecha.

Señores

**FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Correo electrónico: **xxxxxxxxxxxxxx**

Ocaña, Norte de Santander.

**REFERENCIA:** invitación No. (OBR-SLC-XXX-202- O OBR-SCC-XXX-202\_ O INT-SCC-XXX-202\_)

**OBJETO:** **xxxxxxxxxxxxxx**

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- ✓ Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de EL FONDO MIXTO Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- ✓ No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
- ✓ Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de EL FONDO MIXTO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- ✓ Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- ✓ Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación (Insertar objeto del proceso de contratación] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- ✓ Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- ✓ Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar información) días del mes de (Insertar información) de (Insertar información).

[Firma representante legal del Proponente o del proponente persona natural]

Nombre: (Insertar información)

Cargo: (Insertar información)

Documento de Identidad: (Insertar información)



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

## FORMATO No. 9. CONDICIONES DE EXPERIENCIA. (WORD)

Ciudad y Fecha.

Señores

**FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Correo electrónico: **xxxxxxxxxxxxxx**

Ocaña, Norte de Santander.

**REFERENCIA:** invitación No. (OBR-SLC-XXX-202\_ O OBR-SCC-XXX-202\_ O INT-SCC-XXX-202\_)

**OBJETO:** XXXXXXXXXXXXXXX

**FORTAMO 9 - ANEXO 1 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

**PROONENTE:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**INTEGRANTES: (EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)**

**OBJETO:** "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

FORMATO - CONDICIONES DE EXPERIENCIA														
ITEM	CONSECUUTIVO RUP	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR EN PESOS EJECUTADO DEL CONTRATO	PERSONA QUE APORТА LA EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LA "PERSONA QUE APORТА LA EXPERIENCIA, (G)", EN EL PROPONE NTE PLURAL (E). (SI ES PROPONE NTE SINGULAR USAR 100 %)	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR EN PESOS ACEPTADO DEL CONTRATO.	VALOR EN SMMLV ACEPTADO DEL CONTRATO	ACREDITACION DE EXPERIENCIA		
A			C	D	E	F	G	H	I	J = F*H	K = J / SM SM=salario mínimo mensual legal del año de terminación del contrato, (I).	CERTIFICADO (folios)	ACTA DE LIQUIDACION (folios)	ACTA DE RECEPCIO FINAL (folios)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
LEGAL  
PROONENTE:



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

NIT:

**NOTA No. 1.** *El presente formulario se debe acompañar de la correspondiente documentación para acreditarla según la Nota 1 del ítem 5.4.3 **EXPERIENCIA** de los términos de referencia, de lo contrario la experiencia relacionada NO SEA EVALUADA.*

**NOTA No. 2.** *La experiencia acreditada debe estar incluido en el anterior formato el cual se encuentra en el Anexo No.1 del presente proceso, de lo contrario NO SERÁ EVALUADA.*

---

FIRMA PROPONENTE

xxxxxxxxxxxxxx

C.C. XXXXXXXXXXXXXXX

R.L. XXXXXXXXXXXXXXX



ventanillaunica@finverpaz.org.co

Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

## Anexo No. 1 DEL FORMATO – 9 (EXCEL)

## ANEXO 1 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA

PROONENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

INTEGRANTES: (EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

## FORMATO - CONDICIONES DE EXPERIENCIA

ITEM	CONSECUUTIVO RUP	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR EN PESOS EJECUTADO DEL CONTRATO	PERSONA A QUE APORTA LA EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LA "PERSONA A QUE APORTA LA EXPERIENCIA, (G)", EN EL PROPONENTE PLURAL (E). (SI ES PROPONENTE SINGULAR USAR 100 %)	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR EN PESOS ACEPTADO DEL CONTRATO.	VALOR EN SMMVL ACEPTADO DEL CONTRATO	ACREDITACION DE EXPERIENCIA		
A			C	D	E	F	G	H	I	J = F*H	K = J / SMM SMM=salario mínimo mensual legal del año de terminación del contrato, (I).	CERTIFICADO (folios)	ACTA DE LIQUIDACION (folios)	ACTA DE RECEPCIO FINAL (folios)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
 LEGAL  
 PROPOSITOR  
 ENTRE:  
 NIT:



ventanillaunica@finverpaz.org.co

Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

**FORMATO No. 10. PERSONAL MINIMO REQUERIDO. (WORD)**

Ciudad y Fecha.

Señores

**FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Correo electrónico: **xxxxxxxxxxxxxx**

Ocaña, Norte de Santander.

**REFERENCIA:** invitación No. (OBR-SLC-XXX-202\_ O OBR-SCC-XXX-202\_ O INT-SCC-XXX-202\_ )

**OBJETO:** **XXXXXXXXXXXXXX**

Asunto: Carta de compromiso profesional

Yo, (NOMBRE DEL PROFESIONAL) identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX, actuando en nombre propio y de profesión (INGENIERO CIVIL o PROFESION SOLICITADA), con matrícula profesional N° XXXXXXXXXXXX expedida por el Concejo Profesional Nacional de Ingeniería O entidad, manifiesto que me comprometo a desempeñarme como (DIRECTOR O RESIDENTE DE OBRA O PROFESION SOLICITADA) del Proceso de Contratación de la Referencia con una dedicación del XX%, durante el plazo, la dedicación, características y requerimiento solicitados, exigidos y determinados por el **FONDO MIXTO** para el cumplimiento del objeto del presente proceso, en caso de ser adjudicado a la empresa (NOMBRE EL OFERENTE, PERSONA JURIDICA O NATURAL O ASOCIATIVA).

Cordialmente.

---

Firma del profesional

(NOMBRE DEL PROFESIONAL)

C.C: XXXXXXXX de XXXXXXXX.

T.P: XXXXX – XXXXXX STD



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

## Anexo No. 2 DEL FORMATO – 10. (EXCEL)

ANEXO 2 - PERSONAL MINIMO REQUERIDO										
PROCESO	XXX-XXX-XX-XXXX	NOMB RE:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX							
PROPONE NTE	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	TIPO DE PROPONE NTE	NATURAL / JURIDICA							
INFORMACION BASICA DEL PROFESIONAL										
NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL										
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION										
ESTUDIOS GENERALES DEL PROFESIONAL (UNIVERSITARIOS Y POSTGRADOS)										
I T	TITULO	INSTITUCIO N	LUGAR	FECHA		DURACI ON DE ESTUDI OS (AÑOS)	EXPEDICIE DO DE LA TARJETA PROFESION AL	DURACION DE TARJETA PROFESIO NAL (AÑOS)		
				MES	AÑO					
1										
2										
INFORMACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROFESIONAL										
I T	No. CONTRAT O	NOMBRE DEL CONTRATO	CERTIF.		DEDI C	FECHA DEL CONTRATO		VALOR DEL CONTRA TO	VALO R EN SMM LV	DUR. REA L MES ES
			Dir o esp	Res		INICIO	TERMINACION			
1		<b>DIRECT OR</b>	---							
2		<b>DIRECT OR</b>	---							
3		<b>DIRECT OR</b>	---							
4		<b>I</b>								
						EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA DEL PROFESIONAL (EN MESES, EN VALOR Y EN SMLV)			0	

Con la firma del presente formato me comprometo a prestar mis servicios profesionales y/o técnicos para el proponente y el proceso en mención, con la dedicación estipulada en los términos de referencia.

De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información incluida en el presente formato es completamente real, veraz y auténtica, y que no me encuentro incurso en ningún causal de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses en el desarrollo del presente proceso de selección.

FRIMA DEL PROFESIONAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL PROFESIONAL C.C DEL PROFESIONAL TARJETA PROFESIONAL DEL PROFESINAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C.C REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DEL PROPONENTE

**NOTA No. 1.** El presente formulario se debe acompañar de la correspondiente documentación según la Nota No.1 del Personal Mínimo Requerido de los términos de referencia para acreditar la experiencia específica del profesional, de lo contrario NO SERÁ EVALUADA.

**NOTA No. 2.** La experiencia acreditada debe estar incluido en el anterior formato el cual se encuentra en el Anexo No. 2 del presente proceso, de lo contrario NO SERÁ EVALUADA.

## FORMATO No. 13. (WORD)



ventanillaunica@finverpaz.org.co

Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

**PROPIEDAD INTELECTUAL**

Ciudad y Fecha.

Señores

**FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**

Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXX

Ocaña, Norte de Santander.

**REFERENCIA:** invitación No. (OBR-SLC-XXX-202\_ O OBR-SCC-XXX-202\_ O INT-SCC-XXX-202\_ O CONS-SCC-XXX-2025)

**OBJETO:** XXXXXXXXXXXXXXXX

PRESUPUESTO GENERAL					
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1	Levantamiento Topográfico	UND		1,00	
1	Estudio de suelos, geológico y geotécnico	UND		1,00	
1	Estudio ambiental	UND		1,00	
1	Estudio de tránsito	UND		1,00	
1	Estudio geométrico	UND		1,00	
1	Diseño hidráulico, hidrológico y de socavación	UND		1,00	
1	Estudio y diseños de pavimentos y estructuras	UND		1,00	
1	Estudio técnico, presupuesto, APU, memorias de cantidades de obra, fichas técnicas, metodología, demás documentación requerida en los anexos técnicos	UND		1,00	
1	Especificaciones técnicas detalladas y sistema constructivo	UND		1,00	
1	Estudio de títulos	UND		1,00	
1	Avalúo predial	UND		1,00	
<b>SUB TOTAL COSTOS BÁSICOS</b>					
IVA 19%					
<b>TOTAL CONSULTORIA</b>					

**FIRMA PROPONENTE**

XXXXXXXXXXXXXX

C.C. XXXXXXXXXXXXXXXX

R.L. XXXXXXXXXXXXXXXX

**ANEXO NO. 2**

ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

**CERTIFICACIÓN LEY 816 DE 2003**

Ciudad y Fecha.

Señores

**FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**

Dirección: Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206

Ocaña, Norte de Santander

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. XXXXX

**"OBJETOX: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**

Yo, XXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, de XXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que la propuesta presentada con ocasión del proceso de la referencia, **INVOLUCRA BIENES Y SERVICIOS xx% NACIONALES** y, por tanto, en caso de que me sea adjudicado el contrato respectivo, me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas tenidas en cuenta en la oferta mencionada.

PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. XXXXX.

Dada en xxxxxxxx a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX de 202x.

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:** XXXXXX

R/L. XXXXXXXXXXXXXXX

C.C. XXXXXXXXX de XXXXXX

**PROONENTE**



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

## FORMATO DE MINUTA DE CONTRATO DE CONSULTORIA

Entre el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, identificado con Nit. 901.783.188-3, a través de **GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.507.914 expedida en Bucaramanga (Santander) quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de director ejecutivo, de conformidad al acta de posesión 001 del 27 de noviembre de 2023,envestido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos, y quien para efectos de este contrato se denominara **EL FONDO MIXTO**, y de otra parte XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con nit No XXXXXXXXX representado legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXX de XXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultorías, teniendo en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1. Que mediante XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el Municipio de XXXXXXXXX del Departamento de XXXXXXXX, procede a viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión identificados con código BPIN XXXXXXXXXXXXXXX, denominado “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”. 2. Que, mediante oficio del XXXXXXXXXXXXXXXXXX, el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, fue notificado por parte de la Alcaldía Municipal de XXXXXX del XXXXXXXXXXXXXXXXXX, de la designación como entidad pública ejecutora e instancia designada para la contratación de la consultoría para el proyecto denominado: “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, identificado con el código **BPIN XXXXXXXXXXXXXXX** 3. Que, mediante oficio enviado por el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, el día XXXXX de XXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXX, aceptó ser la entidad ejecutora encargada de contratar el proyecto identificado con **BPIN XXXXXXXXXXXXXXX**. 4. Que la entidad, **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ.**, Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, articulo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado cuyo objeto principal es ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera licita, la ejecución de proyectos de todo tipo, de obras civiles, de infraestructura, de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales y comunales. 5. Que **EL FONDO MIXTO** como entidad estatal, está sometida a la Ley 489 de 1998 artículo 96, a los Estatutos del **FONDO MIXTO**, a su Manual de Contratación Interno aprobado por la junta directiva del **FONDO MIXTO** mediante el acta 001 del 27 de noviembre de 2023, y a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias. 6. Que el régimen jurídico aplicable al **FONDO MIXTO**, es de derecho privado como lo establecen las diferentes leyes. 7. Que, en consecuencia, el presente Contrato se rige conforme a lo previsto por los Estatutos del **FONDO MIXTO** y su Manual de Contratación y demás normas que reglamentan o complementan la materia. 8. Que el director de la oficina gestora fue asignado para la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos del **FONDO MIXTO**. 9. Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad. 10. Que existe FONDO MIXTO en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal, que por parte del SPGR, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXXX del XX de XXXXX del año XXXX, y que existe disponibilidad presupuestal XXXXXXXXXXXXX del XX de XXXXXXX de XXX certificada por la Directora Financiera de FINVERPAZ. 11. Que existe las correspondientes invitaciones a presentar propuestas tal como lo establece el manual interno de contratación. 12. Que los proponentes presentaron la inscripción al banco de oferentes del **FONDO MIXTO**. 13. Que existe el respectivo procedimiento según el **ARTICULO VIGÉSIMO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CORTA CUANTÍA** del manual interno de contratación aprobado por la junta directiva del **FONDO MIXTO**. 14. Que existe el acta de evaluación de las propuestas de requisitos habilitantes del XX de XXXXXX de XXXX 15. Que mediante acto administrativo XXXX del XX de XXXXXXX de XXXX se hace adjudicación a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con nit No XXXXXXXXXXXXXXX representado legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX de XXXXXX 16. Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley. 17. Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato que se rige por las siguientes: **CLAUSULAS: CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete para con **EL FONDO MIXTO** a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es la **ESTUDIOS Y DISEÑOS**



**PARA EL PROYECTO DENOMINADO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

**CLAUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO.** El contratista deberá cumplir con las actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto del presente contrato de consultoría, de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas, MGA y demás documentos del proyecto. **CLAUSULA 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades que se desprendan de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 1474 de 2011, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar; de aquellas contenidas en otros apartes de las reglas de participación del proceso de selección y de las consignadas específicamente en el contenido del presente contrato, y las propias del contrato de obra objeto de vigilancia, LA CONSULTORIA contrae las siguientes obligaciones. **3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto de la orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 6. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 8. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y real, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio 9. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **10. OBLIGACIONES LABORALES:**

Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial, a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993, 797 de 2003, y sus decretos reglamentarios. Es obligación del contratista suministrar al supervisor del contrato las constancias que acrediten el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF y SENA) y certificaciones de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que ejecuta el contrato. Adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 11. Colaborar con **EL FONDO** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 12. Acatar las observaciones que durante el desarrollo del contrato **EL FONDO** le imparta. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 14. Garantizar la calidad de las actividades contratadas. 15. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. 16. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato. 17. No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado **EL FONDO**. 18. Actuar por si, o sus subalternos o subcontratistas, de un modo cortes, con respeto, cultura y decoro, hacia los funcionarios, contratistas, y ciudadanía en general. **3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

El Contratista se obliga a: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y sus anexos. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador y/o administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 3. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato. 4. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando. 5. Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato. 6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato. 7. Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato. 8. Informar al **EL FONDO** cualquier cambio en la persona



que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula de Cesión e Información del contrato. **9.** Dar a conocer **EL FONDO** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **10.** Responder por los diseños que cumpla con las normas de calidad, estabilidad y demás normas técnicas. **CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES DEL FONDO MIXTO:**

Además de las anotadas en las otras cláusulas del presente contrato, **EL FONDO MIXTO** se obliga a lo siguiente **a)** **EL FONDO MIXTO** debe ejercer la supervisión de las actividades del contratista a través de la dirección de planeación. **b)** Revisar y aprobar el plan de ejecución o cronograma de obras a través de la dirección de planeación. **c)** **El FONDO MIXTO**, reportará y autorizará en la plataforma SPGR-GESPROY, cada una de las cuentas de cobro del contratista previo aval de supervisión e interventor y la presentación de los informes a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público pague el valor del presente contrato de conformidad a la cláusula Quinta. El pago del presente contrato queda sujeto al flujo de caja PAC, según el proyecto. **d)** El contratista no podrá perseguir bienes o ingresos del **FONDO MIXTO** distintos a los previstos, es decir, el valor monetario que el **FONDO MIXTO** reportará en la plataforma SPGR-GESPROY y para el pago del presente contrato, será el destinado para la ejecución del proyecto denominado: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato) conforme a lo siguiente:

#### PRESUPUESTO GENERAL

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1	Levantamiento Topográfico	UND		1,00	
1	Estudio de suelos, geológico y geotécnico	UND		1,00	
1	Estudio ambiental	UND		1,00	
1	Estudio de tránsito	UND		1,00	
1	Estudio geométrico	UND		1,00	
1	Diseño hidráulico, hidrológico y de socavación	UND		1,00	
1	Estudio y diseños de pavimentos y estructuras	UND		1,00	
1	Estudio técnico, presupuesto, APU, memorias de cantidades de obra, fichas técnicas, metodología, demás documentación requerida en los anexos técnicos	UND		1,00	
1	Especificaciones técnicas detalladas y sistema constructivo	UND		1,00	
1	Estudio de títulos	UND		1,00	
1	Avalúo predial	UND		1,00	
<b>SUB TOTAL COSTOS BÁSICOS</b>					
<b>IVA 19%</b>					
<b>TOTAL CONSULTORIA</b>					

**CLAUSULA 6. FORMA DE PAGO.** FINVERPAZ, FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA Contrato de Consultoría por valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE. (XXXXXXXXXXXXXX), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, **a).** Un anticipo equivalente al XXXXX por ciento (XX%) del valor del contrato **b).** Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor contratado, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se deberá amortizar el anticipo de manera porcentual **c).** Un acta de liquidación equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la consultoría a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y se haya suscrito el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** El valor del anticipo será amortizado en los siguientes porcentajes: XXX por ciento (XX%) de cada uno de los pagos que se efectúen al contratista. **PARÁGRAFO 2. ANTICIPO – DESEMBOLSO.** Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del **FONDO MIXTO** o el interventor designado. **PARÁGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran, que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Supervisor del **FONDO MIXTO** y sobre la cual exista la autorización del ordenador del gasto, haya la necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, se suscribirá un otro si modificatorio al contrato, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO 3. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el **FONDO MIXTO** se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Tesorería del **FONDO MIXTO**, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el **FONDO MIXTO**, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las



apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN XXXXXXXX, el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula:

**1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor, del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el **FONDO MIXTO** en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo y los pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al **FONDO MIXTO** para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **4)** los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL **FONDO MIXTO** responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el **FONDO MIXTO** estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PARÁGRAFO 3: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al **FONDO MIXTO**, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen **CLAUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. La entrega de las sumas de dinero a que el FONDO MIXTO en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal, que por parte del SPGR, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXXX del XX de noviembre del año 2024, y que existe disponibilidad presupuestal XXXXXXXXX del XX de noviembre de 2024 certificada por la Directora Financiera de FINVERPAZ.**PARÁGRAFO.** Los pagos que debe efectuar **EL FONDO MIXTO** al CONTRATISTA en virtud del presente contrato se subordinan al Registro presupuestal existente para tal efecto. **CLAUSULA 8. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El término de ejecución del presente contrato será de **XXXXXX (XX) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final. **CLAUSULA 9. GARANTÍA ÚNICA.** De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y demás normas, **EL CONTRATISTA** debe presentar dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía única (póliza) como Asegurado y Beneficiario al **FONDO MIXTO** identificado con Nit. 901.783.188-3 con cobertura desde la suscripción del mismo, bajo las siguientes condiciones:

**A. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y Seis (06) MESES. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. **B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** A fin de prever los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS. **C. CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio a fin de prever las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía será por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación final. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivale al cien por ciento (100%) entregado al contratista por concepto de anticipo, con vigencia hasta la liquidación del contrato. Su aprobación será requisito previo para el desembolso del anticipo al contratista. **CLAUSULA 10. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.

**CLAUSULA 11. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma. **CLAUSULA 12. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el **FONDO MIXTO**, por tanto, no se genera ni relación Laboral, ni prestaciones sociales con el **FONDO MIXTO**. **CLAUSULA 13. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el director



de infraestructura del FONDO MIXTO, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el manual de contratación y especificaciones técnicas del proyecto para que se realice una correcta ejecución. **CLAUSULA 14. SANCIONES**

**PECUNIARIAS.** **EL FONDO MIXTO**, podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato o por mora en la ejecución de este con las siguientes cuantías: **1).** El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución de este hasta el día que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento de este, el **FONDO MIXTO** hará efectiva la cláusula penal pecuniaria la cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del contratista si lo hubiere, o de La garantía de cumplimiento y en caso de no ser posible se hará efectiva judicialmente. **CLAUSULA 15. CESIÓN DEL CONTRATO.** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita del **FONDO MIXTO**. **CLAUSULA 16.**

**TERMINACION DEL CONTRATO** El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: **1).** Por mutuo acuerdo entre las partes; **2).** Por vencimiento del término de duración de este. **EL FONDO MIXTO**, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **a)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de forma que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente al juicio del **FONDO MIXTO**. **b)** Cuando exista un detrimiento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **c)** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista. **d)** Cuando la situación de orden público lo imponga. **e)** Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. **f)** Por término del objeto del contrato. **g)** Por decisión unilateral del **FONDO MIXTO** en caso de incumplimiento grave del contratista. **h)** En los demás eventos contemplados en el contrato. **CLAUSULA 17. LIQUIDACIÓN.** Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de este. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de este, se practicará la liquidación unilateral por el **FONDO MIXTO**. **CLAUSULA 18.**

**APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. **CLÁUSULA 19. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello. **CLÁUSULA 20.**

**INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que además se entiende prestado con la firma de este contrato, que ni él, ni los miembros de sus órganos de administración si es el caso, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento, constitucional ni legal, así como no tener sanción por la trasgresión de alguna de ellas para contratar con entidades estatales y que le impida la celebración de este contrato.

**CLAUSULA 21. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago, aprobación de esta de haber sido requeridas, la afiliación al ARL, el programa SG-SST con visado SYSO según la naturaleza del contrato, adjuntar las certificaciones de la procuraduría y contraloría conforme a la ley. Forma parte integral del presente contrato Estudio de conveniencia, CDPS, la propuesta, la Hoja de vida del contratista, certificaciones de antecedentes, el RUT y demás documentos de orden jurídico. **CLÁUSULA 22. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que **EL FONDO MIXTO**, sea condenada por tal concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLÁUSULA 23.**

**MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismo de arreglo directo, tales como la negociación directa de la conciliación. De no ser posible lograr un acuerdo mediante los mecanismos antes mencionados, las partes acuerdan que dichas controversias se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y se sujetará a lo dispuesto en el estatuto general de contratación, y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamenten, adicionen o modifiquen y de acuerdo con. las siguientes reglas: **a)** El



Tribunal estará integrado por tres árbitros. Las partes delegan en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la designación de los árbitros mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo Centro. b) El Tribunal funcionará en Bucaramanga en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. c) El Tribunal decidirá en derecho. **CLÁUSULA 24. AUTORIZACIÓN**

**DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista en virtud de las actividades contractuales que mantiene con el **FONDO MIXTO**, manifiesta poseer la autorización conforme a la ley, para el tratamiento de los datos personales de sus empleados o colaboradores, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual que vincula a las partes y a las finalidades contenidas en la Política de Tratamiento de la Información del **FONDO MIXTO**. **CLÁUSULA 25. CLÁUSULA DE CALIDAD DE RESPONSABLE.**

El contratista someterá a tratamiento los datos personales que le sean puestos a su disposición por parte del **FONDO MIXTO**, quien será siempre Responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que hayan sido recolectados. **CLÁUSULA 26. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.**

El contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con el **FONDO MIXTO**. Así mismo, el contratista se obliga a que su personal no revele información recibida por **FONDO MIXTO** durante el cumplimiento del contrato suscrito. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad con el mismo grado que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. PARÁGRAFO PRIMERO. Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLÁUSULA 27. CLÁUSULA DE CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS.**

El contratista se obliga a dar tratamiento de los datos personales que EL **FONDO MIXTO** le circule, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para una función diferente de la actividad contratada. Terminada la vigencia de las relaciones contractuales, El contratista se compromete a devolver o a suprimir los datos personales suministrados por **FONDO MIXTO** a razón de la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA 28. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.** El contratista se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que ha dado cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista, cuando a ello haya lugar, se compromete a enviar al **FONDO MIXTO** su Política de Tratamiento de la Información, Aviso de Privacidad, Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad de Datos Personales (en especial Procedimiento de Gestión de Riesgos e Incidentes de datos personales) y Certificación de existencia de área encargada de la protección de datos, dentro del término indicado por el **FONDO MIXTO**. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista faculta el **FONDO MIXTO** para que verifique el cumplimiento legal de protección de datos, por medio de la revisión de la documentación enviada y en el evento en que se considere necesario, mediante una verificación en sus oficinas. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por el contratista, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte del **FONDO MIXTO**.

**CLÁUSULA 29. CLÁUSULA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** En cumplimiento de las obligaciones exigidas por Superintendencia de Industria y Comercio por medio del Registro Nacional de Bases de Datos, cuando el contratista almacene en sus servidores y/o instalaciones, bases de datos personales sobre las cuales el **FONDO MIXTO** tenga la calidad de Responsable, el contratista deberá evidenciar la implementación de procedimientos de seguridad que garanticen la correcta gestión y cumplimiento de los siguientes aspectos sobre cada base de datos: Circulación, almacenamiento y supresión de datos personales, Control de acceso físico, tecnológico y remoto, Copias de respaldo, Validación de datos de entrada y salida, Gestión de incidentes de seguridad y de riesgos y Auditorías de seguridad. **CLÁUSULA 30. NOTIFICACIONES.**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **FONDO MIXTO** en calidad director ejecutivo ingeniero **GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ**: Dirección: Calle 12 No. 13-19 Edificio Numa Oficina 206 Ocaña – Norte de



Santander, celular: 317 403 5817 Correo electrónico: [juridica@finverpaz.com.co](mailto:juridica@finverpaz.com.co) CONTRATISTA, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con nit No XXXXXXXXXX representado legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX celular: XXXXXXXXXX, Correo electrónico: XXXXXXXXXX **CLÁUSULA 31. PUBLICACIÓN.** El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad y SECOP II en cumplimiento de la ley de publicación.

Para constancia se firma en Ocaña – Norte de Santander, a los xx (xx) días del mes de xxxxxxxx del xxxx.

Por el Fondo,	Por el contratista,
<b>GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ</b> <b>DIRECTOR EJECUTIVO</b> <b>FINVERPAZ</b> Nit. 901.783.188-3	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NIT. XXXXXXXXXX RL: XXXXXXXXXXXXXXXXXX

PROYECTO Y REVISO ASPECTOS JURIDICOS	AFVV - DIRECTOR JURIDICO FINVERPAZ
REVISO Y APROBO ASPECTOS TECNICOS	LFNO - DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA FINVERPAZ
REVISO Y APROBO ASPECTOS FINANCIEROS	SMHB - DIRECTOR FINANCIERO FINVERPAZ

